



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"

HOSPITAL DEPARTAMENTAL
MARIO CORREA RENGIFO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit No. 890.399.047-8



**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA.**

CPMC N° 001-2017.

TERMINOS DE CONDICIONES

OBJETO:

"PRESTAR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES, QUE CORRESPONDEN A LAS ACTIVIDADES Y PROCESOS DE: URGENCIAS, AMBULATORIOS, HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA, APOYO DIAGNOSTICO Y HOMECARE; Y EN GENERAL LOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN, EN EL NÚMERO DE PUESTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E., Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS."

Santiago de Cali, marzo 16 de 2017.



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"

HOSPITAL DEPARTAMENTAL
MARIO CORREA RENGIFO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit No. 890.399.047-8



CAPITULO I GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTÍA

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. PRESENTACIÓN

La **E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO**, es una Entidad Pública dedicada a la prestación de servicios de salud, que en materia de contratación se rige por el estatuto adoptado por la entidad mediante Acuerdo de Junta Directiva N° 012 del 30 de mayo de 2014 y el Manual de Contratación Resolución N° 297 del 8 de agosto de 2014, acorde con lo dispuesto por la ley 100 de 1993 artículo 195 numeral 6 y decreto 1876 de 1994 artículo 16, que establece que la contratación se regirá por las normas del derecho privado.

El Hospital está conformado por un conjunto de procesos, administrativos, logísticos y asistenciales organizados y sometidos a normas de funcionamiento, dentro de los cuales se toman recursos financieros, humanos, físicos y de información que se transforman a través de procedimientos, para la prestación de servicios de salud y en búsqueda del fortalecimiento de la calidad de vida de los usuarios del municipio de Santiago de Cali – Valle del Cauca.

1.2. JUSTIFICACIÓN

El Hospital en desarrollo de su plataforma estratégica requiere para su funcionamiento y organización para cumplir con su misión, fines y objetivos institucionales.

Es así, como el HOSPITAL con el fin de dar cumplimiento a los **PROCESOS ASISTENCIALES**, requiere contratar las actividades y procesos de: **Urgencias, Ambulatorios, Hospitalización, Cirugía, Apoyo Diagnóstico y Homecare**; y en general los profesionales de apoyo a la gestión, en el número de puestos necesarios para el desarrollo del objeto social en las instalaciones del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E.

Por lo anterior y como quiera que el Hospital no cuenta con el personal de planta suficiente para el cumplimiento de sus funciones, se hace necesario realizar convocatoria pública para contratar una empresa para el suministro del personal que participa en la ejecución de los **PROCESOS ASISTENCIALES**, proceso desarrollado dentro del marco legal, el estatuto y manual de contratación y en especial lo contemplado en los presentes términos de condiciones.

La ESE Hospital Departamental Mario Correa Rengifo debe realizar la contratación de procesos asistenciales que permita dar respuesta oportuna a todos requerimientos.

La necesidad que la entidad pretende satisfacer con las vinculaciones antes referidas, está enfocada al apoyo de actividades indispensables para eficiente prestación del servicio, teniendo en cuenta la carga operativa que como consecuencia del incremento en el número de los usuarios que debe asumir la entidad para garantizar la correcta prestación del servicio de salud, y teniendo en cuenta que no existe personal de planta suficiente para atender dichas actividades, se hace necesario entonces por parte del hospital contratar **LOS PROCESOS ASISTENCIALES**. En relación con el perfil de los trabajadores, se aclara que este dependerá de la necesidad que se pretenda satisfacer en cada proceso.

1.3 IDENTIFICACIÓN Y CONCRECIÓN DE LA NECESIDAD

La ESE Hospital Departamental Mario Correa Rengifo por su naturaleza jurídica de entidad pública debe cumplir con los **Procesos Asistenciales** de: **Urgencias, Ambulatorios, Hospitalización, Cirugía, Apoyo Diagnóstico y Home-care**; y en general los profesionales de apoyo a la gestión, en el número de puestos necesarios para el desarrollo del objeto social en las instalaciones del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E., para lo cual debe contar con personal idóneo que desarrolle los diferentes procesos establecidos.

La entidad hospitalaria no cuenta dentro de su personal de planta con el suficiente recurso que cumpla con los requerimientos establecidos, para lo cual se hace indispensable la contratación de procesos asistenciales que logren los resultados esperados.



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"

HOSPITAL DEPARTAMENTAL
MARIO CORREA RENGIFO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit No. 890.399.047-8



1.4 INVITACIÓN A LOS PROPONENTES

La E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO, a través del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA, está interesada en seleccionar una persona natural y/o jurídica, individual o como proponente plural para contratar los **SERVICIOS ASISTENCIALES**, que corresponden a las actividades y procesos de: **Urgencias, Ambulatorios, Hospitalización, Cirugía, Apoyo Diagnóstico y Homecare.**

Las propuestas deben ser presentadas personalmente por los interesados o por sus representantes debidamente autorizados, en la ventanilla única de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO, Ubicada en Carrera 78 Oeste N° 2A - 00, Santiago de Cali / PBX: 318 00 20 EXT. 235., antes de la hora y día señalados en el respectivo cronograma.

Los bienes y/o servicios a adquirir deben cumplir los requerimientos básicos señalados en el ANEXO respectivo de los términos de condiciones.

1.5 PARTICIPANTES

Podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales. En la forma que se presenten deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1.5.1 PERSONA NATURAL

- Su actividad comercial debe estar relacionada como proveedor de bienes y/o servicios iguales o similares con el objeto de la presente convocatoria
- Los participantes deben cumplir los requisitos legales y anexar los documentos jurídicos, financieros, técnicos y económicos requeridos en los presentes términos de condiciones.

1.5.2 PERSONA JURÍDICAS

El objeto social debe estar relacionado como proveedor de bienes y/o servicios relacionados con el objeto de la presente convocatoria.

Tener una duración no inferior a la del plazo del contrato resultante de esta convocatoria.

Los participantes deben cumplir los requisitos legales y acompañarlos documentos jurídicos, financieros, técnicos y económicos requeridos en los presentes términos de condiciones.

El Representante legal debe estar autorizado para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la propuesta y/o para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado, aportando con la propuesta autorización del órgano social o junta directiva, cuando su facultad esté limitada a un valor inferior al de la misma.

1.5.3 CONSORCIO O UNIÓN TEMPORALES

- Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal. Allegar diligenciado el formato de constitución del consorcio o unión temporal, según corresponda (según anexo).
- Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- Las personas que integran el consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el presente pliego.
- Cuando esté conformado por dos (2) o más personas jurídicas, el objeto social de los miembros debe permitir la realización de las actividades objeto del contrato resultante de esta invitación, sin perjuicio de que cumpla todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones.
- La postulación de consorcios o uniones temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas mismas uniones, como personas naturales o jurídicas en un mismo proceso.
- La propuesta debe estar firmada por el representante legal principal o suplente del consorcio o unión temporal que hayan designado, para tal efecto las personas naturales o jurídicas que lo integran.



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"

HOSPITAL DEPARTAMENTAL
MARIO CORREA RENGIFO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit No. 890.399.047-8



- Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin tener autorización previa y expresa del Gerente del Hospital. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

1.6 CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se convoca a todas la veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, a participar en el presente proceso de Selección Pública del Contratista, a partir de esta convocatoria y durante las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual, realizando las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación que soliciten, publicada en la página Web del HOSPITAL www.hospitalmariocorrearengifo.gov.co.

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

1.7 PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En caso de conocerse situaciones de corrupción en el desarrollo de este proceso de selección, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "lucha contra la corrupción" a través de los números telefónicos: (1) 5601095, (1) 5657649, (1) 5657649, (1) 5624128; vía fax al número telefónico (1) 5658671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 018000913040 o (1)5607556; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la Carrera 3 No. 18 – 32 de la ciudad de Bogotá D.C.

El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 5 - PACTO DE INTEGRIDAD el cual hace parte de los documentos jurídicos habilitantes.

1.8 SARLAFT

La Superintendencia Nacional de Salud emitió el 21 de Abril de 2016, la Circular Externa No. 000009, que obliga a los agentes del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) vigilados por la Superintendencia a diseñar e implementar un Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT).

El proponente deberá diligenciar el Anexo – Formato SARLAFT el cual hace parte de los documentos jurídicos habilitantes.

1.9 RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico aplicable al PROCESO POR CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA, se rigen por el Derecho Privado conforme a lo dispuesto por los artículos 194,195 y 197 de la Ley 100 de 1993; serán las disposiciones de las leyes Comerciales, Civiles, los términos de condiciones, el Acuerdo 012 del 30 de mayo de 2014, "Por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo Empresa Social del Estado y la Resolución No. 297 del 8 de agosto de 2014, "Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E"

1.10 PRINCIPIOS QUE LA ORIENTAN

Con observancia de los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Manual de Contratación del Hospital, en especial los de buena fe, calidad, celeridad, responsabilidad, publicidad, selección objetiva, transparencia, economía e igualdad, se analizarán y evaluarán las propuestas presentadas.

1.11 IDIOMA DE LA OFERTA

La oferta, correspondencia y toda comunicación que surja en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual deben estar escritos en idioma español, por lo tanto, los documentos en idioma extranjero deben venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la Ley exija traducción oficial o apostillamiento.



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"

HOSPITAL DEPARTAMENTAL
MARIO CORREA RENGIFO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit No. 890.399.047-8



CAPÍTULO II ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. OBJETO:

"PRESTAR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES, QUE CORRESPONDEN A LAS ACTIVIDADES Y PROCESOS DE: URGENCIAS, AMBULATORIOS, HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA, APOYO DIAGNOSTICO Y HOMECARE; Y EN GENERAL LOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN, EN EL NÚMERO DE PUESTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E., Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS."

2.1.1 ALCANCE

EL CONTRATISTA seleccionado deberá prestar los servicios que a continuación se describen:

1. Suministrar y administrar el personal idóneo requerido por el HOSPITAL, de acuerdo con el perfil y las actividades a desarrollar acorde con el proceso contratado.
2. Ejecutar las diferentes etapas del proceso evaluativo y de suministro de Recurso Humano, que incluye: reclutamiento del personal, aplicación de pruebas técnicas y psicotécnicas, entrevistas, verificación de referencias, validación de documentos, visita domiciliaria para su vinculación.
3. El CONTRATISTA seleccionado deberá efectuar el pago oportuno correspondiente a prestaciones sociales, seguridad social y parafiscal tomando como base el anexo técnico.
4. Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales y demás derechos de sus trabajadores y las demás disposiciones que se emitan en relación con la vinculación de personal.
5. El hospital podrá solicitar personal adicional o diferente al establecido en los estudios previos y en los términos de condiciones para dar cobertura a nuevas necesidades de los diferentes servicios o contratos suscritos con entidades responsable de pago (Ente Territorial, EPS, ARL, etc)
6. También deberá proporcionar a cargo del presupuesto del contrato a celebrarse, todos los viáticos y pasajes que los trabajadores que requieran en el ejercicio de sus funciones, previa solicitud y aprobación por parte del HOSPITAL, quien informará sobre la tarifa a reconocer.

2.2 ENTIDAD CONTRATANTE

La Entidad contratante es el HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO, entidad transformada en Empresa Social del Estado mediante Decreto N° 1808 del 7 de noviembre de 1995, dotada autonomía administrativa, presupuestal, jurídica y financiera, con domicilio principal en la ciudad de Santiago de Cali.

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato a celebrarse iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo y finalizará el 30 de noviembre de 2017.

El contrato finalizará de forma inmediata y unilateral y sin lugar al pago de compensación o indemnización alguna en caso que **EL HOSPITAL**, cuente con la aprobación por parte del Ministerio del Trabajo (Planta temporal de cargos) y/o la Junta Directiva de la ampliación de la planta de personal.

2.4 FORMA DE PAGO

La **E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO**, cancelará el valor total del contrato de la siguiente manera:

El contratista deberá presentar factura en lo correspondiente a salarios, auxilios y horas extras, Deberá adjuntar relación y planilla de liquidación de compensación del proceso, detallado por nombre, cargo y área en la cual se presta el servicio, así mismo el valor de la compensación según el número de horas y/o días a pagar, a que hubiera lugar, en mensualidades vencidas, la cual será cancelada dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación y aprobación del supervisor del contrato. La cuota podrá variar de acuerdo con las autorizaciones del Hospital, por intermedio del Señor Gerente, para el desplazamiento de uno o más asociados que ejecutan el objeto del contrato, para cumplir en cada caso el fin materia de la autorización.



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"

HOSPITAL DEPARTAMENTAL
MARIO CORREA RENGIFO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit No. 890.399.047-8



1.12 FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL

Financiación: El Contrato que resulte de la adjudicación del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA, se cancelará con cargo al Presupuesto de Gastos de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 252 del 1 de marzo de 2017, expedido para el efecto, RUBRO – GASTOS – Código 211020201 – Honorarios de la vigencia fiscal 2017.

Presupuesto Oficial: El Presupuesto Oficial definitivo del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA es CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$5.840.000.000,00) MCTE.

Corresponde a los procesos de: *URGENCIAS, AMBULATORIOS, HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA, APOYO DIAGNOSTICO Y HOMECARE – Anexo Técnico.*

Resumen de procesos por ocho (08) meses:

No.	Proceso Asistencial	VALOR MES	VALOR 8 MESES
1	Proceso Urgencias	56.465.262	451.722.096
2	Proceso Ambulatorios	289.019.328	2.312.154.624
3	Proceso Hospitalización	128.177.336	1.025.418.688
4	Proceso Cirugía	135.297.918	1.082.383.344
5	Proceso Apoyo Diagnostico	18.746.156	149.969.248
6	Homecare	102.294.000	818.352.000
	Valor Total	730.000.000	5.840.000.000

NOTA: Las Propuestas que sobrepasen este presupuesto oficial, no serán objeto de evaluación ni análisis por parte de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO.

1.13 RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar y presentar la información requerida:

- El oferente deberá leer y examinar cuidadosamente los presentes, los términos de condiciones y sus adendas su llegaren a proferirse, cuyas estipulaciones constituyen las reglas del proceso de selección y adjudicación.
- La totalidad de la propuesta, inclusive los anexos, deben ser presentados en orden para facilitar su estudio, con un índice o tabla de contenido y debidamente foliados.
- La presentación de la propuesta, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos y que ha aceptado que estos términos de condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar los servicios a contratar; que está enterado a satisfacción del alcance del objeto y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.
- Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorización a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
- Que entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en los presentes términos de condiciones y en la ley.
- Tener una duración no inferior a la del plazo del contrato resultante de esta convocatoria y un (1) año más.



"Nuestro compromiso es con su bienestar y la vida"

HOSPITAL DEPARTAMENTAL
MARIO CORREA RENGIFO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit No. 890.399.047-8



Deberá presentar Planilla de Pago de Seguridad Social y Parafiscales para cada pago.

2.5 CRONOGRAMA DEL PROCESO POR CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA.

El presente constituye el cronograma oficial de la presente PROCESO POR CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA:

CRONOGRAMA			
ITEM	ACTIVIDAD: PROCESO CONTRACTUAL POR CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA	FECHA	LUGAR
1.	APERTURA DEL PROCESO Y PUBLICACIÓN DE TERMINOS DE CONDICIONES PARA CONSULTA Y OBSERVACIONES. Publicación de términos de condiciones página web del Hospital www.hospitalmariocorrea.org Link Contratación. Consulta o descarga de terminos de condiciones en pagina web o retiro de los mismos en el Hospital la Oficina Jurídica Cra. 78 Oeste N° 2 A - 00 Segundo Piso.	Marzo 17 de 2017, a las 9:00 a.m.	PÁGINA WEB: www.hospitalmariocorrea.org
2.	AUDIENCIA DE ACLARACIÓN Y PRECISIÓN DE TERMINOS DE CONDICIONES, DE CARÁCTER NO OBLIGATORIA. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS. Recibo de solicitudes de aclaración de los términos de condiciones.	Marzo 22 de 2017, a las 9:00 a.m.	Carrera 78 Oeste N° 2A – 00 / SALA DE JUNTAS
3.	AUDIENCIA DE REVISIÓN, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN, ES DE CARÁCTER OBLIGATORIA	Marzo 22 de 2017, a las 10:00 a.m.	Carrera 78 Oeste N° 2A – 00 / SALA DE JUNTAS
4.	PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS A LOS PLIEGOS. Respuestas a observaciones, aclaraciones o publicación de adendas en la página web, si hubiere lugar.	Marzo 27 de 2017,	Carrera 78 Oeste N° 2A – 00 / OFICINA JURÍDICA
5.	CIERRE DEL PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS	Marzo 31 de 2017, a las 10:00 a.m.	Carrera 78 Oeste N° 2A – 00 / VENTANILLA UNICA
6.	EVALUACION DE LAS OFERTAS	Marzo 31 de 2017, a las 11:00 a.m.	Carrera 78 Oeste N° 2A – 00 / COMITÉ EVALUADOR
7.	TRASLADO DE LA EVALUACIÓN A LOS INTERESADOS	Marzo 31 y Abril 3 de 2017	Carrera 78 Oeste N° 2A – 00 / OFICINA JURÍDICA
8.	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Abril 3 de 2017	Carrera 78 Oeste N° 2A – 00 / GERENCIA

2.6 APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA

El plazo del proceso comprende desde la apertura hasta su cierre, fecha límite está dentro de la cual se podrán presentar propuestas y conforme a las fechas indicadas en el cronograma establecido.

Las propuestas deben ser entregadas antes de la fecha y hora máxima del cierre del PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA en la siguiente dirección:

E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO
CARRERA 78 OESTE N° 2A – 00 / PBX: 318 00 20 EXT. 235
SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA.
DEPENDENCIA: VENTANILLA ÚNICA.



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"

HOSPITAL DEPARTAMENTAL
MARIO CORREA RENGIFO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit No. 890.399.047-8



La hora máxima para la presentación de propuestas vence a las **CUATRO DE LA PARTE (4:00:00 PM) EN PUNTO** del día señalado anteriormente. Vencida esta hora, no se aceptarán propuestas y seguidamente se procederá a dar por cerrado el **PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA, es decir a las CUATRO Y UN SEGUNDO DE LA TARDE (4:00:01) PM** en adelante. Para Efectos de mayor claridad se tendrá en cuenta la hora legal nacional reportada en el sitio web: www.horalegal.sic.gov.co

Ninguna propuesta será rechazada en la sesión de cierre del PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA, excepto las propuestas presentadas en forma extemporánea, de lo cual se dejará constancia escrita.

Los proponentes podrán solicitar por escrito, a la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA, la cual será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las mismas, al proponente o a la persona autorizada.

A partir de la fecha y hora de cierre del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

La E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO, podrá prorrogar el término entre la apertura y cierre del PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA, cuando lo estime conveniente y por el plazo necesario.

2.7.- AUDIENCIAS:

A) DE ACLARACIÓN Y PRECISIÓN DE TERMINOS DE CONDICIONES, DE CARÁCTER NO OBLIGATORIA.

Se celebrará una Audiencia con el objeto de precisar el contenido y el alcance de los términos de condiciones, de la cual se levantará un Acta suscrita por los asistentes. *Dicha audiencia tendrá lugar el día **22 de marzo de 2017, hora 9:00 am en la Sala de Juntas – Gerencia del HOSPITAL**, Carrera 78 Oeste N° 2 A – 00, Santiago de Cali. La audiencia no es de carácter obligatorio.*

Como resultado de lo debatido en la audiencia de aclaraciones, EL HOSPITAL, si lo considera conveniente, expedirá las modificaciones pertinentes a términos de condiciones y/o prorrogará, si fuere necesario, También procederá la modificación de los términos cuando EL HOSPITAL lo considere necesario o conveniente.

Toda modificación se hará mediante ADENDAS numerados, los cuales formarán parte integral de los términos de condiciones, la Adenda será publicada en la página web de la entidad.

B) AUDIENCIA DE ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO., DE CARÁCTER OBLIGATORIA.

*La audiencia tendrá lugar el día **22 de marzo de 2017, hora 10:00 am en la Sala de Juntas – Gerencia del HOSPITAL**, Carrera 78 Oeste N° 2 A – 00, Santiago de Cali. La audiencia es de carácter obligatorio.*

Conforme al artículo 43 de la Resolución N° 297 de 2014, "Por la cual se adopta el manual de contratación del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E., establece:

"ARTÍCULO 43.- RIESGOS PREVISIBLES: Son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

La estimación del riesgo consiste en medir la probabilidad de ocurrencia de un evento y su impacto en caso de que se materialice. La medición efectiva y cuantitativa del riesgo se asocia con la probabilidad de una pérdida futura. Para el caso de la contratación estatal no se establece una metodología para la cuantificación del riesgo, lo cual da a la entidad cierto grado de discrecionalidad.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la entidad, se procede a establecer su grado de probabilidad de ocurrencia y de impacto en relación con el equilibrio económico del contrato, utilizando una escala ordinal en la que se hace referencia a criterios de medición como se presenta a continuación: Muy Alto, Alto, Medio, Bajo, Muy Bajo.

El criterio adoptado para asignar los riesgos en la presente contratación es el parámetro utilizado como estándar internacional en la materia, que busca mitigar los costos generados para hacer frente a cada contingencia. En atención a lo dicho, los riesgos son distribuidos por la parte contractual que mejor los pueda vigilar, evaluar, controlar y administrar, o por aquella que tenga mejor acceso a los instrumentos de protección atenuación o diversificación.



"Nuestro compromiso es con su bienestar y la vida"

HOSPITAL DEPARTAMENTAL
MARIO CORREA RENGIFO
 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
 Nit No. 890.399.047-8



El cuadro siguiente define la manera como serán asumidos por la entidad contratante y contratista adjudicatario, los riesgos derivados del contrato que se celebre como consecuencia de la presente modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

Tabla Riesgos Previsibles CONPES 3714 de 2011.

Número de Riesgos : 7.
 Valor del Contrato : \$5.840.000.000, °°.
 Total Estimación del Riesgo : \$2.229.128.000, °°.
 Total Soportado por HDMCR : \$ 584.000.000, °°.
 Total Soportado por el Contratista : \$1.645.128.000, °°.

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación	HDMCR			Contratista	
Operacional	Variación en las especificaciones técnicas.	BAJO	Medio Bajo	\$ 238.272.000,00	4.08%	0%	0,00	100%	238.272.000,00	
Operacional	Incumplimiento del contratista, suministradores de bienes o servicios necesarios.	BAJO	Medio Bajo	\$ 4.088.000,00	0.07%	0%	0,00	100%	4.088.000,00	
Operacional	Incumplimiento de compromisos adquiridos por el contratista.	BAJO	Medio Bajo	\$ 226.592.000,00	3.88%	0%	0,00	100%	226.592.000,00	
Operacional	Incumplimiento de obligaciones laborales o seguridad social por parte del contratista a sus trabajadores.	BAJO	Medio Bajo	\$ 467.200.000,00	8%	0%	0,00	100%	467.200.000,00	
Financiero	Variaciones en tasas de interés o condiciones del mercado que afecten los flujos futuros del contratista.	BAJO	Medio Bajo	\$ 124.976.000,00	2.14%	0%	0,00	100%	124.976.000,00	
Orden Público	Daño o destrucción de las instalaciones propias de su actividad por acciones vandálicas o terroristas.	BAJO	Medio Bajo	\$ 584.000.000,00	10%	50%	292.000.000,00	50%	292.000.000,00	
Orden Público	Deterioro de las condiciones de seguridad y de orden público que impidan la ejecución del contrato.	BAJO	Medio Bajo	\$ 584.000.000,00	10%	50%	292.000.000,00	50%	292.000.000,00	
				\$ 2.229.128.000,00			584.000.000,00		1.645.128.000,00	

2.8 DOCUMENTOS DE LA SELECCIÓN PÚBLICA

Los documentos que forman parte de este proceso, son:

1. Estudios previos.
2. La publicación en la Página Web del proceso de selección.
3. Términos de condiciones
4. Observaciones presentadas al pliego de condiciones.
5. Respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones.
6. Las adendas al pliego de condiciones, si las hubiere.
7. El acta de cierre del proceso de selección.
8. El informe de evaluación de las propuestas presentadas.
9. Las observaciones presentadas a los informes de evaluación.



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"

HOSPITAL DEPARTAMENTAL
MARIO CORREA RENGIFO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit No. 890.399.047-8



10. El informe final recomendación de adjudicación o no adjudicación.

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, anexos, formatos, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos del proceso de selección y presentar su propuesta teniendo en cuenta los requerimientos de los términos de condiciones, sus anexos, formatos y adendas.

En el evento de que el proponente omita suministrar documentos o información que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de sus propuestas, o sean solicitados en los términos de condiciones, adendas y/o anexos que no afecten la asignación de puntajes o constituyan factores de escogencia, será requerido por la Entidad Contratante para que los aporte, dentro del plazo señalado en el requerimiento.

2.9 REQUISITOS PARA PARTICIPAR

El proponente que desee participar, debe cumplir con los requisitos que a continuación se exigen y allegar los documentos que así lo acrediten.

- No encontrarse incurso no el oferente ni su representante legal en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses establecidas en la Constitución, la ley y el Estatuto y Manual de contratación del Hospital.
- Cuando se trate de personas extranjeras acreditar los documentos conforme a las normas vigentes – art. 480 y 486 del Código de Comercio y demás normas concordantes. Los documentos otorgados en el exterior deben estar oportunamente consularizados y apostillados al momento de presentar la propuesta, en caso de presentarse, en fecha posterior al cierre generarán inadmisión de la propuesta.
- Presentar la propuesta directamente o por medio de su representante legal, mandatario o persona legalmente autorizada para el efecto, de acuerdo con la ley. Dicha propuesta debe estar firmada por la persona legalmente autorizada para ello.
- No encontrarse reportado en el boletín de responsables fiscales. Par lo cual deberá aportar certificación expedida por la Contraloría General de la Nación, en donde se certifique que el proponente (persona natural o jurídica) y sus representante legal, no se encuentran reportados en dicho boletín (Art. 60 Ley 610 de 2000). Para tal caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito.

2.10 RECHAZO DE LA PROPUESTA

- Habrá lugar al rechazo de plano de las propuestas, cuando:

- La propuesta se presente extemporaneamente.
- La propuesta no sea presentada en pesos colombianos.
- El proponente no presente la garantía de seriedad de la Oferta.
- Se demuestre la participación del mismo proponente en dos o más propuestas.
- Cuando la propuesta económica presentada sea superior al presupuesto oficial estimado.

2.11 MODIFICACIONES AL TERMINOS DE CONDICIONES

Como resultado de las observaciones, LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO, expedirá las modificaciones pertinentes al términos de condiciones.

LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias, hasta el día **27 de Marzo de 2017** del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA. Toda aclaración y modificación se hará mediante adendas numeradas consecutivamente, las cuales formarán parte integral del términos de condiciones y se publicarán en la página Web de la entidad.

2.12 CIERRE DEL PLAZO DEL PROCESO POR CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA

Cuando **EL HOSPITAL** lo estime conveniente se podrá prorrogar el plazo comprendido entre la apertura y el cierre de la Convocatoria, antes de su vencimiento.

Del cierre del **PROCESO POR CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA** se levantará un acta en la que conste el número y nombre de las firmas proponentes (Si estan presentes) y el número de folios de cada propuesta, firmada por el funcionario de la E.S.E. HDMCR encargado de tal diligencia y los proponentes asistentes.



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"

HOSPITAL DEPARTAMENTAL
MARIO CORREA RENGIFO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit No. 890.399.047-8



Ninguna propuesta será rechazada en la sesión de cierre del **PROCESO POR CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA**, excepto las propuestas presentadas en forma extemporánea, de lo cual se dejará constancia escrita.

Después de la diligencia de cierre sólo se aceptarán al **OFERENTE** las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por **EL HOSPITAL**.

EL HOSPITAL bajo el más estricto respeto a un tratamiento igualitario a los oferentes, podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, las aclaraciones o la información que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso, confuso o equívoco de las ofertas.

EL HOSPITAL analizará las respuestas de los oferentes en estos casos y se reserva el derecho de evaluar a su exclusivo juicio si ellas se ajustan a lo solicitado, o si por el contrario, sobrepasan el alcance de la respectiva petición de aclaración. **EL HOSPITAL** tomará las aclaraciones de los oferentes únicamente en los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

En caso de que el oferente requerido no dé respuesta a la solicitud de aclaración, el **HOSPITAL** interpretará a su propio y exclusivo juicio, el sentido, alcance o contenido de la oferta en el punto cuestionado. Dicha interpretación obliga íntegramente al oferente.

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración a la propuesta dentro del término fijado por **EL HOSPITAL** contado desde el recibo de la comunicación del requerimiento. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

CAPITULO III

PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado en un **(01) original y una (1) copia incluir CD (Oferta Económica y base de datos personal, escanear hoja de vida)** de los documentos que integran la misma, de acuerdo con lo indicado en la sección correspondiente de este términos de condiciones, señalando en cada uno de los sobres si es original o copia. El original y la copia de la propuesta se presentarán legajados, foliados, escritos en idioma castellano y a máquina o computador. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

La propuesta debe ser firmada por el proponente, o el representante legal si es persona jurídica. Todos los documentos exigidos se incluirán en el original y en la copia de la propuesta. En caso de discrepancia entre la copia y el original, primará este último sobre aquélla.

Serán de cargo exclusivo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO, en ningún caso, será responsable de los mismos ni reembolsará dinero alguno por dichos costos.

La propuesta debe contener la información que se requiere en el pliego suministrado por la E.S.E. H.D.M.C.R., de una manera clara, precisa, sin errores aritméticos, sin tachones ni enmendaduras.

Será descalificada la propuesta que omitiere presentar cualquier requisito previsto en el presente pliego y en aquellos requisitos subsanables cuando no atienda el requerimiento para subsanar alguno faltante.

Las personas naturales deberán presentar las propuestas en su propio nombre y no en el del establecimiento del cual son propietarios.

NOTA ACLARATORIA: se aclara que la propuesta debe ser presentada sin tachones ni enmendaduras, no aceptándose modificaciones ni enmiendas aun cuando se encuentren validadas las páginas donde estas se efectúen.

3.1 IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

En cada sobre se hará constar el nombre del proponente, su dirección comercial, el objeto y número de la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA** y se indicará si es **ORIGINAL** o **COPIA**. **NO SE ACEPTAN PROPUESTAS POR CORREO ELECTRONICO.**

NOTA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"

HOSPITAL DEPARTAMENTAL
MARIO CORREA RENGIFO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit No. 890.399.047-8



En todo caso, **EL HOSPITAL** se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta

3.1.1 PROPUESTA PARCIAL:

No se aceptarán propuestas parciales para este PROCESO.

3.1.2 PROPUESTAS ALTERNATIVAS

No se aceptan propuestas alternativas.

3.2 GENERALIDADES DE LA PROPUESTA

El valor de la propuesta deberá incluir la totalidad de todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA. Por ser relevantes, a continuación se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

✓ Información previa

Los proponentes estudiarán la información relacionada en el presente términos de condiciones a efectos de familiarizarse con las condiciones técnicas y administrativas necesarias para ejecutar el contrato.

La totalidad de sus costos, es decir, transporte, legalización de contrato, pago de pólizas, ganancia, descuentos de ley, pago de estampillas Departamentales y demás que establezca la Ley, deberán estar incluidos en los ítems de pago y su respectiva descripción respecto de lo que trata el presente PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA. El proponente favorecido con la adjudicación se obliga a ejecutar el contrato dentro del plazo determinado en este pliego y conforme a los ítems y su descripción respectiva.

✓ Los gastos básicos, entre otros, asociados a la legalización del contrato son los siguientes:

Los gastos aquí señalados son a título enunciativo y no constituyen obligación para el HOSPITAL en el momento de efectuarse los pagos, ya que puede aplicarse otro tipo de descuentos aquí no señalados por lo cual debe ser obligatoriamente consultado en la tesorería de la entidad para tenerse en cuenta al momento de la formulación económica de la propuesta.

Las especificaciones técnicas pueden ser consultadas en la E.S.E. HDMCR y corresponden a **PROCESOS DE APOYO ASISTENCIALES DE LA ESE HDMCR.**

El objeto del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA deberá ejecutarse de conformidad con las Especificaciones establecidas, los aspectos que ellas no regulen, se ejecutarán de acuerdo con lo estipulado por el Supervisor en su debido momento.

✓ Garantías y seguros

El proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros solicitados en el contrato que se suscriba.

CAPITULO IV PROCEDIMIENTOS Y ETAPAS DE LA SELECCION OBJETIVA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

4.1 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PARA ADJUDICACION DEL CONTRATO.

La evaluación consiste en la verificación de las variables de **ADMISIBILIDAD** y por parte del Comité Evaluador y la evaluación de los demás factores (Propuesta Económica, Experiencia y Organización Administrativa) será a cargo de Comité que para tal efecto. Ambas partes elaborarán un informe de lo evaluado, el cual será presentado a Gerencia para su estudio y consideración. Este análisis será estrictamente reservado y no admite intervención alguna de los oferentes.

El Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E. podrá solicitar por escrito, una vez cerrada la Convocatoria y dentro del plazo señalado para la evaluación de las propuestas: aclaraciones y explicaciones sobre puntos dudosos de carácter formal, de las ofertas sin que por ello pueda el proponente **ADICIONAR O MODIFICAR** las condiciones o características de su oferta.



"Nuestro compromiso es con su bienestar y la vida"



4.2 REQUISITOS HABILITANTES

El HOSPITAL hará los estudios correspondientes del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva establecidos en estos términos de condiciones. En esta etapa se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia requeridos, así:

VARIABLES DE ADMISIBILIDAD: (HABILITADO / NO HABILITADO), serán tenidos en cuenta los oferentes que cumplan con lo siguiente:

	CRITERIOS	VERIFICACIÓN
4.2.1	Requisitos habilitantes jurídicos	Habilitado /No habilitado
4.2.2	Requisitos habilitantes financieros	Habilitado /No habilitado
4.2.3	Condiciones Técnica y de Experiencia	Habilitado /No habilitado

4.2.1. ASPECTOS JURÍDICO (HABILITADO / NO HABILITADO)

Se verificará el cumplimiento de los requisitos jurídicos establecidos en la Ley y en especial en los términos de condiciones. La evaluación jurídica no genera puntaje alguno, pero es necesaria e indispensable para que la oferta pueda ser considerada en la parte técnica y económica. En tal virtud, la propuesta que no cumpla con los requisitos legales señalados, no será evaluada.

4.2.1.1.- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. (Diligenciar el FORMATO N° 1. - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA)

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado, suscrita obligatoriamente por la persona natural o el representante legal del proponente o por sus apoderados o representantes debidamente acreditados a través de poder debidamente notariado, el cual debe adjuntarse a la propuesta.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes del proponente plural requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Con la carta de presentación de la propuesta se allegará fotocopia del documento de identidad de la persona natural o representante legal de la persona jurídica que presenta la oferta.

Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas derivados de estos pliegos de condiciones.

La no suscripción de la carta de presentación será motivo de rechazo de la propuesta presentada.

4.2.1.2.- CARTA DE CONSTITUCIÓN DE PROPONENTE PLURAL. (Diligenciar Formato 4 o Formato 5, si aplica)

Podrán participar como proponentes plurales los consorcios, uniones temporales y/o promesas de sociedad futura para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando la clase de proponente plural, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del proponente plural en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al **CONTRATISTA** por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del proponente plural igual a la duración del contrato y un año más.



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"

HOSPITAL DEPARTAMENTAL
MARIO CORREA RENGIFO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit No. 890.399.047-8



- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas naturales y/o jurídicas que integren el proponente plural, y la capacidad de sus representantes para la constitución de dicho proponente, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del proponente plural tienen un término mínimo de duración igual a la duración del contrato y un año más.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación, capacidad jurídica y duración de cada uno de los integrantes del proponente plural respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente términos de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleva para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

La carta de conformación se diligenciará de acuerdo con el modelo anexo, sólo cuando el proponente sea Consorcio o Unión temporal, teniendo en cuenta lo aquí exigido.

4.2.1.3.- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (SOLO PARA PERSONAS JURÍDICAS)

- I. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición **igual o inferior a los treinta (30) días anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta**, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- II. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido.
- III. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- IV. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

4.2.1.4.- AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización.

4.2.1.5.- PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA Y POR EL TÉRMINO DE 60 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL 31 DE MARZO DE 2017. (CIERRE DE LA CONVOCATORIA).

Con la oferta el proponente debe anexar garantía de seriedad de la propuesta, así como el recibo de pago de la misma, expedida por compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, consistente en póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores y depósito de dinero en garantía, con los requisitos exigidos a continuación:



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"

HOSPITAL DEPARTAMENTAL
MARIO CORREA RENGIFO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit No. 890.399.047-8



Si se trata de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantía carta de crédito stand by expedidas en el exterior.

Expedición de la Garantía: La Garantía de seriedad podrá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, o podrá constar en una garantía bancaria expedida por entidades bancarias legalmente en Colombia y deberá ser expedida con la fecha anterior a la presentación de la oferta.

Beneficiario de la Garantía: La Garantía de Seriedad debe estar debidamente firmada y establecer como beneficiario al **Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E. NIT. 890.399.047-8** y al proponente como tomador y afianzado de la misma. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por los integrantes del proponente plural.

Monto de la Garantía: El valor de la garantía será del valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado o del valor total de su oferta para la presente contratación, incluido el impuesto al valor agregado IVA, si se causa.

Vigencia de la Garantía: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de sesenta (60) días calendario, que como mínimo, cubra desde la fecha y hora del cierre del presente proceso y hasta la aprobación de la garantía que ampara los propios de la etapa contractual.

El Proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la Selección, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial.

Recibo de pago de la garantía: Se deberá anexar a la póliza de seriedad el recibo de pago de la prima o su constancia de que no expira por falta de pago.

Devolución de la Garantía: la Garantía de seriedad de la Propuesta les será devuelta a los proponentes calificados del tercer lugar en adelante que no resulten favorecidos con la adjudicación, que así lo soliciten. Con relación al segundo calificado, se dará aplicación a lo previsto en el numeral 12 inciso segundo del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

Al proponente favorecido, y al segundo elegible, se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado el contrato.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento: la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el Pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

La propuesta tendrá validez igual a la vigencia de la garantía de seriedad, requisito que se entenderá cumplido con la simple presentación de la misma.

La garantía de seriedad de la propuesta se hará efectiva cuando:

- El proponente retire su propuesta después de la fecha de cierre y antes de la adjudicación del contrato.
- El oferente favorecido se negare a suscribir el contrato con la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO, dentro del término establecido en los presentes términos de condiciones.



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"

HOSPITAL DEPARTAMENTAL
MARIO CORREA RENGIFO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit No. 890.399.047-8



4.2.1.6.- HOJA DE VIDA.

Diligenciada en el formato único de hoja de vida establecido por la ley 190 de 1995, 489 y 443 de 1998.

Si se trata de persona jurídica debe anexarse este requisito tanto por el representante legal como por la persona jurídica.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

Ver <https://www.funcionpublica.gov.co/download-de-formatos>

4.2.1.7.- FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA

El proponente deberá allegar con su propuesta, la fotocopia de la cédula de ciudadanía, si es persona natural y la de su representante legal, si es persona jurídica.

4.2.1.8.- LIBRETA MILITAR

El proponente (Persona Natural o Representante Legal hombre) deberá allegar con su propuesta, la fotocopia de la libreta militar.

Este requisito aplica sólo en caso de hombres menores de 50 años.

4.2.1.9.-CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El proponente debe adjuntar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el que conste que el representante legal como la firma proponente no se encuentra sancionados disciplinariamente.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

Si el proponente no aporta este requisito, se entenderá como una autorización tácita para que la ESE HDMCR realice la consulta respectiva.

Ver <http://siri.procuraduria.gov.co:8086/certWEB/Certificado.aspx>

4.2.1.10.- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

El proponente debe adjunta el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el que conste que el representante legal como la firma proponente no se encuentran sancionados ni reportados fiscalmente.

Respecto de este certificado se aclara que la vigencia del mismo es trimestral, por lo tanto el vigente para esta contratación es el correspondiente al trimestre en el cual se cierra el proceso.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

Si el proponente no aporta este requisito, se entenderá como una autorización tácita para que la ESE HDMCR realice la consulta respectiva.

Ver <http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/consulta-en-linea-boletin>

4.2.1.11.- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT.

Para tal efecto se adjuntará la copia del Registro Único Tributario del proponente.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

4.2.1.12.- AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO

El oferente deberá anexar a la propuesta la fotocopia de la Resolución de autorización expedida por el Ministerio de la Protección Social o el Ministerio de Trabajo, por medio de la cual se aprueba el funcionamiento de la Empresa de Servicios Temporales. Así mismo, deberá adjuntar la respectiva certificación de vigencia de la resolución, (Artículo 82 y 83 de la Ley 50 de 1990 y demás normas concordantes). Dicha certificación deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.



4.2.1.13.- CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL. (Diligenciar el Formato N° 2 o Formato N° 3, según aplique)

De conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, artículo 50; Ley 797 de 2003, artículo 3; Ley 828 de 2003, decreto 510 de 2003, a la fecha de presentación de la oferta, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales, además de los aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el *revisor fiscal*, cuando este exista conforme a los requerimientos legales, o por el *representante legal*, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de Seis meses de constituida, deberá acreditar dichos pagos desde la fecha de su creación.

Para el caso de personas naturales, deberán anexar copia simple, como mínimo, del pago del último mes efectuado a los sistemas de salud y pensiones donde se acredite su calidad de CONTRIBUTIVO y directamente cotizante.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

No se aceptará afiliación al SISBEN, ni pagos a salud y pensiones a través de terceras personas o cooperativas.

4.2.1.14.-DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

El proponente deberá allegar debidamente diligenciado el formato único de declaración de bienes y rentas establecido por la Función Pública de la persona jurídica, como el de su representante legal.
Ver: <https://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos>

4.2.1.15.-Estados Financieros Básicos

Los proponentes deberán, en la sección de información financiera allegar los **estados financieros básicos comparativos 2015 /2016 con corte diciembre 31 de 2016**, los cuales se aportaran con sus respectivas notas firmados por el Revisor Fiscal y documentos relacionados así:

- Balance General a 31/12/2016. Discriminando los Activos en: Activos Corrientes, Fijos y otros Activos y los Pasivos en: Pasivos Corrientes y a largo plazo.
- Estado de Resultados a 31/12/2016.
- Notas a los estados financieros
- Dictamen del Revisor Fiscal o Certificación de los Estados Financieros (Código de Comercio Art 203. - Sociedades Obligadas a tener Revisor Fiscal).
- Certificación a los estados financieros del Contador y el Representante Legal
- Declaración de Renta del último año gravable.
- Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador y Revisor Fiscal o del Contador Público Independiente. (Quien firma los Estados Financieros, Contador Público y/o Revisor Fiscal según sea el caso)
- Fotocopia del Certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, quién firma los Estados Financieros. (Expedido por la Junta Central de Contadores, no mayor a 90 días).
- Fotocopia de la declaración de renta año fiscal 2016

Para la verificación de este aspecto, se tendrá en cuenta el análisis de indicadores financieros de acuerdo a la información contable solicitada con corte a 31/12/2016.

4.2.1.16.- SARLAFT

La Superintendencia Nacional de Salud emitió el 21 de Abril de 2016, la Circular Externa No. 000009, que obliga a los agentes del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) vigilados por la Superintendencia a diseñar e implementar un Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT).

El proponente deberá diligenciar el Anexo – Formato SARLAFT el cual hace parte de los documentos jurídicos habilitantes.



"Nuestro compromiso es con su bienestar y la vida"

HOSPITAL DEPARTAMENTAL
MARIO CORREA RENGIFO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit No. 890.399.047-8



4.2.2. CAPACIDAD FINANCIERA (Habilitado/ No Habilitado) Diligenciar Formatos N° 8 y 9.

Para la verificación de este aspecto, se tendrá en cuenta el análisis de indicadores financieros de acuerdo a la información contable solicitada con corte a **31/12/2016** según pliegos de condiciones.

Los aspectos financieros se analizarán para verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos, teniendo en cuenta indicadores financieros y el capital de trabajo:

Endeudamiento total (%)	Pasivo total / Activo total	Máximo 50%
Índice de operatividad (%)	Capital de trabajo / Valor de la propuesta	Mínimo 10%
Índice de liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual 1.1

Donde: Capital de trabajo = Activo corriente – Pasivo corriente

Será **HABILITADA** la oferta económica que cumpla con los indicadores financieros requeridos y en el evento de no cumplir con el requerimiento la oferta será declarada como **NO HABILITADA**.

NOTA: Se requiere que el Balance General presente el valor del Activo Corriente y del Pasivo Corriente, valores indispensables para el cálculo de los indicadores de Razón Corriente y capital de trabajo.

4.2.3. CONDICIONES TÉCNICAS Y DE EXPERIENCIA (HABILITADO / NO HABILITADO).

Para la evaluación técnica se tendrá en cuenta únicamente los proponentes que hayan cumplido con la evaluación jurídica y financiera.

4.2.3.1 Condiciones Técnicas

Se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas establecidas. Se deberá cumplir con la documentación técnica requerida a continuación:

- Plan de bienestar social: Presentar plan de bienestar social que tendrán los trabajadores. Para ello el oferente deberá tener en cuenta entre otras las siguientes fechas: Día especial de cada profesión (Ejemplo día del médico, día de la enfermera, etc).
- Plan de Capacitación. Presentar plan de capacitación que deberá orientarse al mejoramiento profesional y personal del empleado el cual deberá contener como mínimo aspectos relacionados con acreditación, seguridad del paciente y humanización del servicio. El cual deberá contener cronograma para la ejecución de las actividades y será coordinado y articulado con el hospital.
- Procedimiento para la realización de la evaluación desempeño de los trabajadores.

4.3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La Comisión Accidental de la Junta Directiva de El Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E., evaluará las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, con base en los factores que a continuación se individualizan:

Para efectos de calificación se verificarán máximo cuatro (04) certificaciones de contratos, estas certificaciones deben contener:

- Nombre de la persona natural o jurídica contratantes
- Nombre de la persona natural o jurídica que prestó el bien o servicio.
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato o tiempo de ejecución del contratos
- Valor del Contrato.
- Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal
- Nivel de cumplimiento
- Nombre , firma y cargo de quien expide la certificación.

4.3.1. FACTORES DE EVALUACIÓN Diligenciar Formato N° 11

Las propuestas serán evaluadas con los siguientes factores:

FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJE
Propuesta Económica (Incluye IVA)	0-60 Puntos.
Organización Administrativa (Capacidad Técnica y Administrativa referente al Recurso Humano al trabajo a desarrollar)	0-40 Puntos



"Nuestro compromiso es con su bienestar y la vida"

HOSPITAL DEPARTAMENTAL
MARIO CORREA RENGIFO

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Nit No. 890.399.047-8



TOTAL PUNTAJE

0-100 Puntos

4.3.1.1. PROPUESTA ECONÓMICA: La propuesta que presente el menor precio obtendrá el máximo puntaje de **sesenta (60)** puntos y para las demás propuestas se determinará de acuerdo con la siguiente equivalencia:

Puntaje: $\frac{\text{Valor de la Menor Propuesta X 60}}{\text{Valor propuesta evaluada}}$

Nota: Inicialmente se rechazarán las propuestas cuyo valor supere el presupuesto oficial.

El proponente deberá tener en cuenta que su oferta la debe realizar en moneda nacional y o pesos colombianos. En ella se deberá incluir el impuesto al valor agregado cuando haya lugar, en los valores unitarios propuestos y en los valores totales. Si el proponente no liquidase, se considera incluido en los valores presentados.

El Proponente deberá tener en cuenta que el contrato objeto de esta Convocatoria está sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, legalmente a cargo del contratista, cuando haya lugar. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones.

4.4.1.2. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA (Capacidad Técnica y Administrativa referente al Recurso Humano asignado al trabajo a desarrollar y Gestión de Calidad)

Para este ítem, el *Comité Evaluador* tendrá en cuenta la capacidad técnica y administrativa, como también la implementación de los procesos de selección del recurso humano o clasificación del aporte laboral de los Trabajadores y/o Asociados, con base en la experiencia en Contratos de prestación de los servicios profesionales de un (1) revisor fiscal con su respectivo suplente, para realizar actividades propias de revisoría fiscal contemplados en la ley, las normas y reglamentaciones vigentes con que cuente el proponente.

El criterio de Organización Administrativa tendrá un puntaje total de **CUARENTA (40) PUNTOS** divididos de la siguiente manera:

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA	PUNTAJE
CAPACIDAD TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA	0 A 30 puntos
GESTIÓN DE CALIDAD	0 A 10 puntos
TOTAL PUNTOS	0 A 40 puntos

A) CAPACIDAD TECNICA Y ADMINISTRATIVA: Se calificará el mayor puntaje (**30 puntos**) al proponente que cumpla previamente con la:

1. Presentación del organigrama que refiera la capacidad administrativa instalada para la prestación del servicio las hojas de vida de quien lo componen y,
2. Presentación en medio magnético una base de datos actualizada que debe contener una relación del personal: Nombre del Proceso Objeto de contrato, Nombre completo de los profesionales que desarrollaran el objeto contractual, cargo, dirección y teléfono. Lo cual permitirá conocer e inferir sobre personal, o Asociados, con que cuenta el proponente para la ejecución y cumplimiento del objeto de la Convocatoria Pública.

Se precisa que el análisis de la Capacidad Técnica y Administrativa referente al Recurso Humano que desarrollará el trabajo objeto de la presente Invitación obtendrá un máximo puntaje de **30 puntos** teniendo en cuenta el cumplimiento del perfil de cada uno de los procesos: **URGENCIAS, AMBULATORIOS, HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA, APOYO DIAGNOSTICO Y HOMECARE. (Anexo Técnico)**

Para lo anterior debe allegarse los siguientes documentos en físico o medio magnético por cada uno de los asociados que pertenecen a cada proceso:

- Formato Único Hoja de Vida
- 2 Fotos 3x4 Fondo Blanco de Frente
- Fotocopia Cedula de Ciudadanía
- Fotocopia Libreta Militar
- Fotocopia Tarjeta Profesional
- Certificados Experiencia Laboral
- Diploma de Estudios (Bachiller, Universitarios, Posgrado)
- Certificados de Antecedentes



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"

- Antecedentes Judiciales
- Contraloría
- Procuraduría
- Valoración Médica Ocupacional
- Esquema de Vacunación Completa: MRR (Solo para mujer en edad fértil), Hepatitis A; Hepatitis B, Tétano, Varicela, Titulaciones Hepatitis B y Varicela.

Certificados adicionales para personal asistencial:

- Autorización expedida por la autoridad competente, para ejercer la profesión u ocupación. (Todos)
- Formación continua y/o actualizada en los procesos prioritarios del cargo. (Todos)
- Certificación de formación para el manejo de enfermedades de interés en salud pública. (Todos)
- Certificación de formación en atención a víctimas de violencia sexual. (Todos)
- Certificación de entrenamiento en soporte vital avanzado (Medico). Actualización cada dos años.
- Entrenamiento en soporte vital básico (Auxiliares de Enfermería, Enfermeros y Médicos). Actualización cada dos años.
- Certificación de entrenamiento en la realización del procedimiento de citología de cuello uterino. (Auxiliares de Enfermería).
- Certificación de formación en toma de muestras. (Auxiliares de laboratorio Clínico y Enfermería).
- Carné de radio protección (Personal de imagenología y técnicos de Rayos X). Frecuencia de verificación mensual.
- Médicos Especialistas - quienes podrán realizar los procedimientos relacionados con su especialidad, para los cuales demuestren haber adquirido la competencia durante el desarrollo de su profesión certificada por una universidad nacional o extranjera, o en una Institución Prestadora de Servicios de Salud, en Colombia o el exterior, debidamente reconocida por el Estado.
- Capacitación Traslado del Paciente (camilla, silla de rueda). (Auxiliares de enfermería, enfermeros y camilleros).
- Póliza de responsabilidad civil. (Todos).
- Capacitación en Seguridad del Paciente. (Todos).

NOTA: Estos requisitos deben estar acordes con el manual único de estándares y verificación establecido en la Resolución 1441 de 2013, junto con el proceso de verificación de personal

Se verificará el componente administrativo, técnico y profesional requerido de estos pliegos debiéndose acreditar la formación técnica y profesional de cada componente además de la experiencia relacionada con el tipo de proceso a ejecutarse.

1. GESTION DE CALIDAD: Se calificará el mayor puntaje (**10 puntos**) al proponente que cumplan con los siguientes requisitos, teniendo en cuenta que cada uno de los ítems que se describen a continuación tiene una calificación promedio

- Misión, Visión, Política y objetivos de Calidad.
- Certificación suscrita por el Representante Legal, donde manifieste que cuenta con procesos definidos y documentados.
- Presentar Formatos y Procesos estandarizados para el desarrollo del proceso de Selección de Personal
- Presentar el programa de capacitación frente a los puestos a proveer para la prestación del servicio de la presente Convocatoria.
- Certificar la existencia canales de comunicación definidos para atención de quejas y reclamos.

4.4. LAS CALIFICACIONES OBTENIDAS EN LOS ANTERIORES FACTORES DARÁ COMO RESULTADO EL PUNTAJE TOTAL.

El Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E., hará la respectiva comparación de valores y propuestas teniendo en cuenta los criterios enunciados en el presente Terminos de condiciones.

Con el fin de facilitar el examen, evaluación, ponderación y comparación de ofertas, la Comisión Accidental de la Junta Directiva - en cualquiera de las etapas anteriores - y por supuesto con posterioridad al cierre de la convocatoria y antes de la adjudicación, podrá solicitar a los proponentes, las aclaraciones o informaciones que considere necesarias y que no violen o modifiquen las bases de la Invitación ni la igualdad de los proponentes. Las respuestas se deberán enviar por escrito, se limitarán a los puntos solicitados, y en ningún caso la aclaración o información solicitada podrá ser pretexto para alterar o modificar la oferta.



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"

HOSPITAL DEPARTAMENTAL
MARIO CORREA RENGIFO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit No. 890.399.047-8



4.5. ÚNICO PROPONENTE PRESENTADO

En el evento de que un solo proponente haya presentado oferta para esta contratación se procederá a la apertura y evaluación de su propuesta en: ADMISIBILIDAD: JURÍDICA Y FINANCIERA, Y SE EVALUARÁ: LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA (CAPACIDAD TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA REFERENTE AL RECURSO HUMANO AL TRABAJO A DESARROLLAR). Se le adjudicará el contrato, si la oferta cumple lo establecido con la presente convocatoria.

4.6. DESCALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, cuando una propuesta no se ajusta al términos de condiciones cuando no reúne los requisitos mínimos para participar establecidos en la evaluación Jurídica, Técnica y financiera y cuando carece de alguno de los documentos esenciales establecidos en el presente pliego, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla lo estipulado para cada uno de ellos. De no cumplir los requisitos esenciales ó no subsanar algún faltante subsanable oportunamente, es procedente descalificarlos sin considerar o evaluar los términos de la oferta económica y propuesta en relación con el objeto y especialmente en los siguientes casos:

4.6.1. DE ORDEN JURIDICO.

- Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición ó modalidad.
- Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el presente términos de condiciones
- Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley.
- Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto omita la inclusión de información considerada excluyente o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva.
- La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a EL HOSPITAL.
- Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas, presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.
- Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
- Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- Cuando el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
- Toda otra causa contemplada en la Ley.
- No anexas el acta de Junta de Socios si se requiere.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- En caso de personas extranjeras para evaluar el presente numeral el oferente debe diligenciar documento que relacione el "Reporte de Sanciones, Incumplimientos, Multas y Siniestros".
- Cuando el proponente no cumpla con el aporte de la Garantía de seriedad de la propuesta.

Nota: En el caso de proponentes plurales en el evento que uno solo de los integrantes se encuentre sancionado, será inhabilitado el proponente plural.

4.6.2. DE ORDEN TECNICO

Cuando la propuesta omita un aspecto técnico excluyente o habilitante de conformidad con el presente términos de condiciones

Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento de la entidad contratante, hasta antes de la adjudicación y en consecuencia no cumple con los aspectos técnicos NO EXCLUYENTES, jurídicos y económicos.



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"

HOSPITAL DEPARTAMENTAL
MARIO CORREA RENGIFO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit No. 890.399.047-8



Cuando el oferente no presente el su propuesta las hojas de vida que permitan cubrir las horas requeridas por la entidad hospitalaria.

4.6.3. DE ORDEN FINANCIERO Y ECONÓMICO

La no presentación de la oferta económica en forma impresa y debidamente suscrita por el Representante Legal.

Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial establecido para la presente convocatoria.

4.7. ADJUDICACION Y O DECLARACION DE DESIERTO DEL PROCESO POR CONTRATACION DIRECTA

4.7.1. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para efectos de asignar el orden de elegibilidad, una vez culminadas las verificaciones de documentos técnicos, jurídicos y económicos, y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidos sus correspondientes respuestas, el Comité trasladará su recomendación de adjudicación al Gerente, quien puede o no aceptarla.

A las ofertas conceptuadas como hábiles se les asignará el puntaje de que trata el presente Términos de Condiciones.

Entiéndase como ofertas hábiles aquellas que han cumplido en su totalidad con los requisitos técnicos, jurídicos y económicos exigidos en los pliegos de condiciones.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje **FINAL** obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

4.7.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

En caso de presentarse empate en la calificación, el gerente producto de revisar las propuestas y las evaluaciones, puede señalar criterios objetivos que favorezcan a la Institución y le brinden más garantías y decidir con su criterio el desempate de los proponentes, adjudicando así la propuesta.

Si después de revisar las propuestas empatadas, no encuentra el Gerente diferencias que le permitan escoger, y entendiendo que las propuestas que participan del empate cumplen con todos los requisitos exigidos en los pliegos para garantizar la proveeduría del Objeto de esta contratación de la mejor calidad y en la mejor condición, como criterio para dirimir el empate se recurrirá a los siguientes criterios en su orden:

Al proponente que haya acreditado mayor experiencia aceptada en los términos de estos pliegos.

El proponente que en su oferta certifique que la procedencia de los bienes y/o servicios ofertados es nacional, en cumplimiento a la Ley 816 de 2003 sobre protección a la industria nacional.

Cuando se presente un empate entre una sociedad nacional y una extranjera que no acredite la existencia del convenio de reciprocidad previsto en la Ley, se adjudicará el presente proceso a la sociedad nacional.

Cuando se presente un empate entre una propuesta presentada por un grupo plural de personas naturales y/o jurídicas de origen nacional entre las que se encuentre una o más de origen extranjero que no acrediten la existencia del convenio de reciprocidad, o a quien sea aplicable un tratado o convenio en donde dicho principio se consagre, se adjudicará el presente proceso al proponente conformado por sociedades nacionales.

Cuando se presente un empate entre dos o más propuestas de las que hagan parte personas naturales y/o jurídicas extranjeras, se preferirá la propuesta del grupo cuyos integrantes acrediten todo el cumplimiento del principio de reciprocidad, o para quienes sea aplicable un tratado o convenio en donde dicho principio se consagre.

Constancia de todo lo anterior se dejará en el acta de adjudicación.



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"

HOSPITAL DEPARTAMENTAL
MARIO CORREA RENGIFO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit No. 890.399.047-8



4.7.3. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA

El Hospital hará adjudicación cuando se presente mínimo un (01) oferente hábil, siempre y cuando esta oferta cumpla con las condiciones señaladas en el Términos de Condiciones, previa evaluación de la misma y sea considerada como favorable y conveniente para la ESE Hospital.

El acto de adjudicación lo hará el señor Gerente de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO el cual se entiende efectuado con la formalización de la minuta contractual.

Cuando por cualquier circunstancia, las personas interesadas no llenaren los requisitos para participar, o las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquiere ningún derecho, ni el Hospital asume ninguna responsabilidad.

El adjudicatario deberá ampliar la garantía de seriedad si fuere necesario hasta cuando esté perfeccionado el contrato.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término de **tres días calendarios**, quedará a favor del E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

4.7.4. DECLARATORIA DE DESIERTA

Dentro del mismo plazo señalado para adjudicar el contrato, puede declararse desierto el procedimiento. La declaración se sujeta a las siguientes reglas:

- a) Únicamente procede por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, tales como la ausencia de proponentes, (cuando falta voluntad de participación) la falta de adecuación de las propuestas a los pliegos de condiciones, la ausencia de los requisitos señalados a los oferentes para poder participar y, en general, cuando surjan imprevistos técnicos ó financieros que alteren el equilibrio de la propuesta ó lesionen patrimonialmente a la Institución.
- b) La decisión se adoptará en acto administrativo motivado en el que deben consignarse en forma expresa y detallada las razones que han conducido a adoptarla en cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto Interno de Contratación
- c) El acto correspondiente se notifica de acuerdo con lo establecido en el C.P.A.C.A. y se publicará en la Web; es impugnable a través del recurso de reposición.
- d) Si la invitación se declara desierta se dará aplicación al Estatuto Contractual de la Institución.

CAPITULO V

5. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

5.1. APLICACIÓN

Las presentes condiciones generales serán aplicables al contrato celebrado por LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO para la ejecución del contrato objeto, como resultado de la presente PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA.

5.2. PÓLIZAS Y SEGUROS

El Contratista el mismo día que firme el contrato otorgará una póliza única que ampare los siguientes riesgos:



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"

HOSPITAL DEPARTAMENTAL
MARIO CORREA RENGIFO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit No. 890.399.047-8



GARANTÍA	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
ÚNICA	A) Cumplimiento	10% Vr. Del Contrato	Duración del contrato y seis (06) meses más.
	B) Responsabilidad Civil Extracontractual	300 SMMLV	Duración del contrato y seis (06) meses más.
	C) Calidad del Servicio	10% Vr. Del Contrato	Duración del contrato y seis (06) meses más.
	D) Responsabilidad Profesional Salud. NOTA: Esta póliza debe ser suministrada por cada uno de los profesionales (Médicos, Médicos Especialistas, Enfermeras, Fisioterapeutas, Fonoaudiólogos, etc) que preste los servicios asistenciales.	10% Vr. Del Contrato	Vigencia de un (01) año
	E) Pago de salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	5% Vr. Del Contrato	Duración del contrato y tres (03) años más.

5.3. INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN

LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO, supervisará la ejecución y el cumplimiento de las actividades del Contratista mediante la delegación de un funcionario adscrito a esta entidad para el efecto. La Interventoría del contrato representará a LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO y será intermediario entre éste y el Contratista, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato.

Las principales atribuciones de la Interventoría son las contenidas en el manual interno de Interventoría y supervisión.

5.4. CADUCIDAD

La E.S.E. Hospital Departamental Mario Correa Rengifo, podrá declarar la caducidad del Contrato, cuando se produzcan las circunstancias y condiciones establecidas en el Art. 35 de la Resolución N° 297 de 2014, "Por la cual se adopta el manual de contratación del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E".

5.5. PRÓRROGA AL PLAZO

Sólo procederá por fuerza mayor o causa fortuita y se ampliará el plazo de la ejecución de este contrato, sin que ello signifique incremento, novación o modificación del valor pagado, circunstancia esta de la cual se suscribirá OTRO SI al contrato inicial por las partes contratantes respecto a su voluntad conjunta de ampliación del plazo por un término pertinente, minuta esta que implicará para el contratista la ampliación de las pólizas iniciales del contrato por el nuevo plazo fijado.

5.6. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El Contrato que se firme entre el CONTRATISTA y LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO es intransferible.

Al contratista no le será permitido subcontratar totalmente o ceder el Contrato o parte de éste a otra persona natural o jurídica.

El contratista necesitará aprobación previa escrita de LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO – para subcontratar parte del contrato.

El contratista informará a LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO el nombre de cada subcontratista propuesto junto con la extensión y carácter del trabajo que se le encomendará y la información adicional que permita a LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO evaluar la idoneidad de los mismos.

El contratista será, en todo caso, responsable solidariamente de los errores u omisiones de los subcontratistas, quienes carecerán de toda acción y derechos contra LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO.

Los convenios adicionales que versen sobre el valor, así como los atinentes al plazo, requerirán de la solemnidad usual en los Contratos.



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"

HOSPITAL DEPARTAMENTAL
MARIO CORREA RENGIFO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit No. 890.399.047-8



5.7. RECEPCIÓN DEFINITIVA Y LIQUIDACIÓN FINAL.

Una vez terminado el contrato a satisfacción de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO, se levantará un Acta Resumen con intervención de las partes, en la cual se hará constar el cumplimiento de lo anteriormente prescrito y los valores cancelados, los otros sí al contrato que se hubiesen celebrado y la comprobación de los valores cancelados.

La E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO, expedirá el correspondiente certificado de liquidación Final y Recibo del Contrato, en que conste que el contratista a ejecutado a satisfacción el objeto del contrato, así como la fecha de su terminación y aceptación del mismo.

El acta de finiquito o de exoneración de responsabilidades estará también sujeta a todas las solemnidades usuales en los contratos.

5.8 EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

En NINGÚN CASO se constituirá RELACIÓN LABORAL ALGUNA entre la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO y el personal que el contratista asigne a la ejecución del contrato objeto el contrato tiene la condición de EMPLEO de la empresa contratista.

5.9. TERMINACIÓN O REDUCCIÓN DEL CONTRATO.

LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO, mediante resolución motivada podrá terminar o reducir el objeto del Contrato, por cualquier causa debidamente justificada que a su juicio haga necesaria esta determinación y dando aviso al contratista con DOS (2) días de anticipación. El Contratista renuncia expresamente a reclamar perjuicios o indemnizaciones por tal medida, pero tendrá derecho a que se le reconozca el valor de cuanto haya alcanzado a ejecutar de acuerdo con las normas y especificaciones contractuales.

5.10 DOMICILIO

Para todos los efectos legales y fiscales que se deriven del contrato, el domicilio contractual será el municipio de Santiago de Cali - Valle del Cauca.

Atentamente,


IRNE TORRES CASTRO
Gerente



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"

HOSPITAL DEPARTAMENTAL
MARIO CORREA RENGIFO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit No. 890.399.047-8



ANEXOS: Forma

**FORMATO N° 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Santiago de Cali, marzo de 2017.

Señores
HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E.
Carrera 78 Oeste N° 2 A -00
La ciudad.

Asunto: CONVOCATORIA PUBLICA CPMC-001-2017.

El (Los) suscrito(s), actuando en nombre y representación de _____ ofrece(mos)
_____ y declaramos:

1. Que tengo (tenemos) poder y/o representación legal para firmar y presentar esta propuesta y; en consecuencia, que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse en caso de adjudicación, compromete totalmente a la(s) personas jurídica(s) que legalmente represento.
2. Que ninguna otra persona o entidad, diferente a las aquí nombradas, tiene participación en esta propuesta o en el contrato que será el resultado de este proceso de selección y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha propuesta.
3. Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido de todos los documentos que hacen parte integral de los términos de condiciones de la selección, sus formatos y sus anexos, así como de todas las adendas (si las hubiere) a los términos de condiciones, y demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de esta propuesta, y aceptamos totalmente todos los requerimiento, obligaciones y derechos establecidos en dichos términos y documentos.
4. Que renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los documentos del presente proceso de selección.
5. Que reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los productos y servicios que nos obligamos a producir y prestar y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre un examen cuidadoso de las características del negocio, de conformidad con lo previsto en los términos de condiciones.
6. Que aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en nuestra Propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como futuros contratistas y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza o situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
7. Que nuestra Propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos de la Selección Pública del Contratista, sin incluir excepción o condicionamiento alguno para la Adjudicación.
8. Que no existe ninguna falsedad en nuestra Propuesta y que asumimos total responsabilidad frente al Hospital cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
9. Que la información suministrada con nuestra Propuesta no fija condiciones artificialmente bajas con el propósito de obtener la Adjudicación del Contrato.
10. Que con la presentación de la propuesta nos comprometemos a cumplir TODOS los requerimientos descritos en los presentes términos de condiciones y en especial las Especificaciones Técnicas.
11. Que aceptamos y autorizamos al HOSPITAL para que verifique la información aportada con nuestra Propuesta.



"Nuestro compromiso es con su bienestar y la vida"

HOSPITAL DEPARTAMENTAL
MARIO CORREA RENGIFO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit No. 890.399.047-8



12. En la eventualidad de que nos sea adjudicado el Contrato, nos obligamos incondicional y solidariamente a:

(i) Firmar y ejecutar el Contrato, en los términos, Especificaciones Técnicas y condiciones previstos en los terminos de condiciones de la convocatoria pública, en la minuta del Contrato y en sus Anexos.

(ii) Asumir todas las obligaciones emanadas de nuestra Propuesta y de la Adjudicación hasta la efectiva suscripción del Contrato.

(iii) Cumplir dentro de los plazos fijados en los términos de Condiciones y en la minuta del Contrato todos los trámites necesarios para la firma, legalización y ejecución del mismo.

13. Que de acuerdo con lo establecido en los términos de condiciones, adjunto se presenta la totalidad de la documentación solicitada en el mismo.

14. Que a solicitud del HOSPITAL me(nos) obligo(amos) a suministrar cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta Propuesta.

15. Que la presente Propuesta consta de _____ () folios debidamente numerados.

16. Bajo la gravedad del juramento manifiesto (manifestamos) que:

(i) No me(nos) encuentro(encontramos) ni personal ni corporativamente, incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones legales vigentes y no me(nos) encuentro(encontramos) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar;

(ii) No me(nos) encuentro(encontramos) incurso(s) en ninguna causal de disolución y/o liquidación y que no me(nos) encuentro(encontramos) adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato;

(iii) No me(nos) encuentro(encontramos) en proceso de reestructuración según lo previsto en la Ley 1116 de 2006 .

(iv) No me(nos) encuentro(encontramos) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

(v) He (hemos) cumplido con mi (nuestras) obligaciones de aporte con los sub-sistemas de seguridad social en salud, riesgos profesionales y pensiones, así como mi (nuestras) obligaciones de aporte a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje.

La información relativa al Proponente que podrá ser utilizada por EL HOSPITAL para todos los efectos del presente proceso de selección es la siguiente:

Nombre del Proponente: _____
NIT del Proponente: _____ Régimen: _____
Representante legal del Proponente: _____
Documento de identidad del representante legal del Proponente: _____
Dirección del Proponente: _____ Ciudad: _____
Teléfono del Proponente: _____
Fax del Proponente: _____
Correo electrónico del Proponente: _____

Atentamente,

Nombre de cada uno de los integrantes del Proponente plural

Nombre y firma del representante legal o apoderado del Proponente
Nombre del Proponente

Nombre y firma del representante legal o apoderado del Proponente



"Nuestro compromiso es con su bienestar y la vida"

HOSPITAL DEPARTAMENTAL
MARIO CORREA RENGIFO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit No. 890.399.047-8



FORMATO N° 02
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
(PERSONA JURÍDICA)

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi calidad de _____ de la empresa _____ con NIT No. _____, bajo la gravedad del juramento manifiesto que la empresa _____ ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a **PAZ Y SALVO** con las Empresas Promotoras de Salud - EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARL-, las Caja de Compensación Familiar, el ICBF y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Firma _____
Identificación No. _____
En calidad de: _____
Ciudad y fecha: _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por los PROPONENTES.

FORMATO N° 03
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
(PERSONA NATURAL)

Yo, (nombre de la Persona Natural), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, mediante el presente documento me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que me encuentro al día y a **PAZ Y SALVO** por concepto de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales que me resultan exigibles por la Ley.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en (nombre de la ciudad), a los () días del mes de _____ de 2017.

FIRMA: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD
FIRMA _____
NOMBRE DEL CONTADOR
DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y TP

FORMATO N° 04
MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO _____ para participar en la Convocatoria Pública del Contratista N° CPMC-001 de 2017 que tiene por objeto seleccionar propuesta para: **"PRESTAR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES, QUE CORRESPONDEN A LAS ACTIVIDADES Y PROCESOS DE: URGENCIAS, AMBULATORIOS, HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA, APOYO DIAGNOSTICO Y HOMECARE; Y EN GENERAL LOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN, EN EL NÚMERO DE PUESTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E., Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS"**.

Integrantes del consorcio:

1. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____
2. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

Duración: Por el plazo del contrato y un (1) año más.



"Nuestro compromiso es con su bienestar y la vida"

HOSPITAL DEPARTAMENTAL
MARIO CORREA RENGIFO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit No. 890.399.047-8



Compromiso: Al conformar el consorcio para participar en la SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con EL HOSPITAL
3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.
5. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización previa de EL HOSPITAL.
6. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y un (1) año más.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del Consorcio, hemos designado como Representante Legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ (____) días del mes de _____ de _____.

NOMBRES Y FIRMAS: _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo, su contenido podrá ser variado por los PROPONENTES.

FORMATO N° 05.
MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL _____, para participar en la Selección Pública del Contratista N°.001 de 2017, que tiene por objeto seleccionar propuesta para "PRESTAR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES, QUE CORRESPONDEN A LAS ACTIVIDADES Y PROCESOS DE: URGENCIAS, AMBULATORIOS, HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA, APOYO DIAGNOSTICO Y HOMECARE; Y EN GENERAL LOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN, EN EL NÚMERO DE PUESTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E., Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS."

Integrantes de la Unión Temporal:

1. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____

2. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____.

Duración: Por el plazo del contrato y un (1) año más.

Compromiso: Al conformar la unión temporal para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA DEL CONTRATISTA, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con EL HOSPITAL.
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
4. No ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de la misma.
5. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa de EL HOSPITAL
6. No revocar la unión temporal durante el tiempo de duración del contrato y un (1) año más.

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL: Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante Legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades:



"Nuestro compromiso es con su bienestar y la vida"

HOSPITAL DEPARTAMENTAL
MARIO CORREA RENGIFO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit No. 890.399.047-8



1. _____
2. _____
3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

NOMBRES Y FIRMAS: _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser variado por los PROPONENTES

FORMATO N°. 06
PACTO DE INTEGRIDAD

El suscrito a saber _____, domiciliado en la ciudad de _____, identificado con _____ No. _____ quien obra en _____, (Escribir si obra en nombre propio o en calidad de representante legal de alguna persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal) y en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que EL HOSPITAL adelanta el proceso de Convocatoria del Contratista No. CPMC-001 de 2017, cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES, QUE CORRESPONDEN A LAS ACTIVIDADES Y PROCESOS DE: URGENCIAS, AMBULATORIOS, HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA, APOYO DIAGNOSTICO Y HOMECARE; Y EN GENERAL LOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN, EN EL NÚMERO DE PUESTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E., Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS"

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del HOSPITAL para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA DEL CONTRATISTA mencionada en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y objetividad al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y asume los siguientes compromisos:

1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA DEL CONTRATISTA, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
2. EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
3. EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia en el presente proceso de SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá las siguientes obligaciones:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del HOSPITAL, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, pueda influir sobre la adjudicación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del HOSPITAL, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

4. EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la conclusión en el presente proceso de SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA.
5. EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a la Entidad para efectos de este proceso de selección.
6. EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, en el presente proceso.



"Nuestro compromiso es con su bienestar y la vida"

HOSPITAL DEPARTAMENTAL
MARIO CORREA RENGIFO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit No. 890.399.047-8



7. EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.

8. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en este pliego de condiciones si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

9. EL PROPONENTE manifiesta y garantiza a través de la suscripción del presente documento, que conoce y respetará las reglas establecidas en el pliego de condiciones y, en consecuencia, aceptará las decisiones que en cumplimiento del mismo tome la Administración.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en este pliego de condiciones, se firma el mismo en la ciudad de Santiago de Cali, a los ____ días del mes de ____ de ____.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE

FORMATO N°. 07
CERTIFICACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816/2003)

Marque con X, según su propuesta:

ORIGEN PRINCIPAL DE LOS SERVICIOS Y BIENES PROPUESTOS	NACIONAL	
	IMPORTADO	

DILIGENCIAR EL SIGUIENTE CUADRO ÚNICAMENTE SI LA OFERTA CORRESPONDE A BIENES DE ORIGEN EXTRANJERO:

Servicios – Personal – insumos	Componente Nacional (%)	Componente extranjero (%)

Nombre Completo y firma de Empresa que certificación
Identificación N° _____
En calidad de: _____
Ciudad y fecha: _____

FORMATO N°. 08
RESUMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS (1)
(A 31 DE DICIEMBRE DE 2016)

Razón Social del oferente o del integrante del Consorcio o Unión Temporal

(Pesos Colombianos)

ACTIVO CORRIENTE \$ _____
 ACTIVO LARGO PLAZO \$ _____
ACTIVO TOTAL \$ _____
 PASIVO CORRIENTE \$ _____
 PASIVO LARGO PLAZO \$ _____
PASIVO TOTAL \$ _____
 PATRIMONIO \$ _____



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"

HOSPITAL DEPARTAMENTAL
MARIO CORREA RENGIFO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit No. 890.399.047-8



Los valores deben indicarse en moneda legal colombiana.

REPRESENTANTE LEGAL (Nombre y firma)

C. C. No. _____

CONTADOR PUBLICO (Nombre y firma)

C. C. No. _____

REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO (Nombre y firma)

T. P. No. _____

Los suscritos firmantes hacemos constar que los datos consignados en el presente formulario son verídicos y nos sometemos a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995. Firmamos bajo la gravedad de juramento.

ANEXO No. 9.
RESUMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS (2) (A 31 DE DICIEMBRE DE 2016)

Razón Social del proponente o del integrante del Consorcio o Unión Temporal

(Pesos Colombianos)

INGRESOS OPERACIONALES \$ _____

COSTOS OPERACIONALES \$ _____

UTILIDAD BRUTA OPERACIONAL \$ _____

GASTOS OPERACIONALES \$ _____

UTILIDAD OPERACIONAL \$ _____

INGRESOS NO OPERACIONALES \$ _____

GASTOS NO OPERACIONALES \$ _____

UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS \$ _____

PROVISIONES PARA IMPUESTOS \$ _____

UTILIDAD NETA \$ _____

Los valores deben indicarse en moneda legal colombiana.

REPRESENTANTE LEGAL (Nombre y firma)

C. C. No. _____

CONTADOR PÚBLICO (Nombre y firma)

C. C. No. _____

REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO (Nombre y firma)

T. P. No. _____

Los suscritos firmantes hacemos constar que los datos consignados en el presente formulario son verídicos y nos sometemos a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995. Firmamos bajo la gravedad de juramento.

FORMATO N°. 10
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE



"Nuestro compromiso es con su bienestar y la vida"

HOSPITAL DEPARTAMENTAL
MARIO CORREA RENGIFO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit No. 890.399.047-8



(Debe ser soportado con las certificaciones)

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____		NOMBRE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: _____				
FECHA: _____		PARTICIPACIÓN %: _____				
CONTRATOS CON LOS CUALES ACREDITA EXPERIENCIA		FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBJETO	CUMPLIMIENTO	MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN
CONTRATANTE	VALOR					
TOTAL						

EN EL CASO DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS EN UNIÓN TEMPORAL, SE DEBERÁ INDICAR LA PARTICIPACIÓN DE LA FIRMA EN PORCENTAJE (%) **ANEXAR CERTIFICACIONES EN ORIGINAL O FOTOCOPIA.**

Atentamente,

Nombre Completo y Firma de Empresa que Certifica

Identificación No. _____

En calidad de: _____

Ciudad y fecha: _____

**FORMATO No. 11
OFERTA ECONÓMICA**

Nombre de la empresa: _____

Representante Legal: _____

Entregar en medio físico y magnético (oferta económica y base de datos del personal – Escanear Hoja de Vida en CD o DVD)

PROCESO	Nº	HORAS	Nº DÍAS	HONORARIOS	V/DÍA	MES VR. A PAGAR	BASE DE COTIZACIÓN	SALUD 12,5	PENSIÓN 16%	ARL	PARAFISCALES	ADMÓN	IVA ADMÓN.	PRESUPUESTO

(FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

NOTA: Plantear los cargos de los procesos:

- Operario, operario de mantenimiento y operario de información.
- Auxiliar administrativo y auxiliar de cocina.
- Técnico administrativo, técnico de sistemas, técnico especializado, técnico auditor, técnico de mantenimiento.
- Facturador.
- Camillero.
- Conductor.
- Aseador.
- Tecnólogo.
- Ingeniero biomédico.
- Profesional, Profesional especializado, profesional jefe de área, profesional asesor.



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"

HOSPITAL DEPARTAMENTAL
MARIO CORREA RENGIFO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit No. 890.399.047-8



FORMATO No. 12
MINUTA CONTRACTUAL:
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Contrato N° 1.2-15-01.0__ - 2017.
Entidad Contratante: HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E.
NIT: 890.399.047-8
Representante Legal: IRNE TORRES CASTRO
Identificación: CC. No. 16.497.274 de Buenaventura (V).
Nombre del Contratista
NIT.
Representante Legal:
Identificación:
CDP N°: N° 252 DE MARZO 1 DE 2017
Valor del Contrato: \$
Término: OCHO (08) MESES,

Entre los suscritos, a saber: **HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E.**, entidad transformada en Empresa Social del Estado mediante Decreto N° 1808 del 7 de noviembre de 1995, dotada autonomía administrativa, presupuestal, jurídica y financiera, con domicilio principal en la ciudad de Santiago de Cali, representada en este acto por su Gerente y Representante Legal Doctor **IRNE TORRES CASTRO**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.497.274 expedida en Buenaventura, nombrado mediante Decreto N° 0211 del 11 de febrero de 2016 emanada de la Gobernación del Valle del Cauca y Acta de Posesión N° 2016-0176 del 1 de abril de 2016, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL HOSPITAL** y - NIT., constituida mediante, representada legalmente por, quien para efectos del presente documento se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente Contrato de Prestación de Servicios, de acuerdo con la descripción y especificaciones técnicas establecidas en la Propuesta la cual forma parte integral del presente contrato, para lo cual hemos convenido celebrar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**, previa las siguientes **CONSIDERACIONES**: **A.-** Que el inciso 1 del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, entre otros; **B.-** Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; **C.-** Que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones. **D.-** Que el numeral 6 del artículo 95 de la Ley 100 de 1993, estableció, en relación con el régimen jurídico de las ESE, que en materia contractual se regirán por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. **E.-** Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 preceptuó la obligatoriedad de las Juntas Directivas de las ESE adoptar un Estatuto de Contratación de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Salud y de la Protección Social los cuales fueron definidos en la Resolución 5185 de 2013; **F.-** El régimen jurídico aplicable al Proceso es Convocatoria Pública de Mayor Cuantía, conforme al Acuerdo 012 del 30 de mayo de 2014, "Por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo Empresa Social del Estado – Art. 19.2.1.2 y 20 Numeral 3 y Art. 21.2 de la Resolución No. 297 del 8 de agosto de 2014, "Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E."; **G.-** Que mediante Resolución N° 169 del 16 de marzo de 2017, "Por la cual se ordena la apertura de las Convocatoria Pública N° CPMC-001-2017, para "Prestar Los servicios asistenciales, que corresponden a las actividades y procesos de: Urgencias, Ambulatorios, Hospitalización, Cirugía, Apoyo Diagnostico y Homecare; y en general los profesionales de apoyo a la gestión, en el número de puestos necesarios para el desarrollo del objeto social del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E., y de acuerdo con las condiciones técnicas solicitadas." **H.-** El HOSPITAL elaboró los correspondientes estudios previos a través del Subdirectora Administrativa Dra. Sandra Liliana Velasquez Naranjo, donde se presenta la necesidad y se justifica la celebración de un contrato de prestación de servicios para la prestación de servicios asistenciales por valor de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$5.840.000.000,00) MCTE, Es de aclarar que el personal de planta con que cuenta la ESE Hospital Departamental Mario Correa Rengifo no cubre el cien (100) por ciento de los procesos asistenciales que se tienen que llevar a cabo y en búsqueda de resultados óptimos con eficiencia, oportunidad y eficacia que permita que la entidad responda ante todos los entes de control y las empresas vinculadas contractualmente; **L)** De acuerdo a lo anterior, la presente



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"

HOSPITAL DEPARTAMENTAL
MARIO CORREA RENGIFO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit No. 890.399.047-8



contratación se llevará a cabo a través del Proceso de Convocatoria Pública de Mayor Cuantía para dar transparencia al proceso, con base en las consideraciones, y en ejercicio de las facultades estatutarias y legales que le asisten, procede a autorizar y suscribir, que en su ejecución y cumplimiento se regirá por las cláusulas que a continuación se indican y en cuanto guardaren silencio por las normas administrativas, civiles y comerciales aplicables al objeto del mismo.; **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato será la prestación de los servicios asistenciales, que corresponden a las actividades y procesos de: urgencias, ambulatorios, hospitalización, cirugía, apoyo diagnóstico y homecare; y en general los profesionales de apoyo a la gestión, en el número de puestos necesarios para el desarrollo del objeto social del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E., y de acuerdo con las condiciones técnicas solicitadas. **PARAGRAFO 1°:** Los estudios previos, la invitación a cotizar y la propuesta presentada hace parte integral de este contrato, en ellos se establecen las necesidades y la cobertura del servicio, el personal requerido y las especificaciones técnicas para la prestación del servicio. **PARAGRAFO 2°:** EL CONTRATISTA ejecutará el objeto materia de contratación, ejerciendo la autonomía administrativa, técnica y directiva que le asiste. **Parágrafo 1°.- NO EXCLUSIVIDAD:** El presente contrato no comporta exclusividad a favor o a cargo de ninguna de las partes. Por lo tanto, cualquiera de ellas podrá establecer contratos iguales o similares con otras partes; **CLAUSULA SEGUNDA.- FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El Contratista deberá PRESTAR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES, QUE CORRESPONDEN A LAS ACTIVIDADES Y PROCESOS DE: URGENCIAS, AMBULATORIOS, HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA, APOYO DIAGNOSTICO Y HOME CARE, bajo su propia responsabilidad de acuerdo a la programación que las partes de común acuerdo establezcan y en el número de puestos necesarios para el desarrollo del objeto social del hospital; **TERCERA.- IDONEIDAD:** El personal al que se refiere las cláusulas precedentes y que sea utilizado para el cabal cumplimiento de este contrato, deberá estar debidamente seleccionado por EL CONTRATISTA de conformidad con los mejores métodos y reglamentos. En todo caso deberá cumplir con la acreditación del perfil exigido en los términos de condiciones. **CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones generales que se derivan de los estudios previos y de la propuesta presentada, EL CONTRATISTA se obliga específicamente: **4.1.-** Ejecutar el contrato en la forma establecida en la invitación a cotizar y en la oferta presentada; **4.2.-** Colaborar en el desarrollo de las actividades del HOSPITAL, mediante la labor desarrollada por personas naturales, contratadas directamente por la Empresa de Servicios Temporales, la cual tiene con respecto de estas el carácter de empleador. Igualmente realizar Interventoría a los contratos que le sean asignados por EL HOSPITAL por intermedio de sus empleados; **4.3.-** Designar las personas que reúnan las condiciones y calidades para la prestación del servicio requerido por EL HOSPITAL, conforme los términos de condiciones y la nueva norma de habilitación Resolución 2003 de 2014, de conformidad con el perfil y el servicio a prestar; **4.4.-** Afiliar y a pagar los aportes parafiscales y los aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales de los trabajadores, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia; **4.5.-** Informar al HOSPITAL, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, sobre la afiliación y el pago de cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, del personal que le ha prestado sus servicios durante el mes inmediatamente anterior; **4.6.-** Responder de la salud ocupacional de los trabajadores, en los términos previstos por las normas que regulan la materia; **4.7.-** Garantizar la disponibilidad de personal requerido para la prestación del servicio de salud en EL HOSPITAL; **4.8.-** Comparecer ante las autoridades administrativas o judiciales laborales, cuando ellas lo soliciten en casos relacionados con los trabajadores; **4.9.-** Suministrarle al HOSPITAL los documentos y datos que le solicite en relación con dichos trabajadores; **4.10.-** Garantizar que todo el personal tenga constituida póliza de responsabilidad civil profesional que ampare todas las actividades derivadas de su profesión de los servicios aquí contratados, esta garantía permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato. El valor de la garantía no puede ser inferior a 300 SMMLV; así como vigilar la expiración de la vigencia del amparo, caso en el cual requerirá con la debida antelación su inmediata renovación; **4.11.-** Nombrar un coordinador de gestión, el cual deberá contar con la disponibilidad de tiempo y cronograma de actividades y concertado con la persona encargada de ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato. En virtud de la naturaleza civil de este contrato EL CONTRATISTA para el debido cumplimiento del mismo hará uso de sus propios medios de organización empresarial y dispondrá de absoluta autonomía técnica y directiva para el suministro de los servicios aquí acordados, comprometiéndose a ejercer estricta supervisión durante todo el término de ejecución del presente contrato y a estar atento al cambio de profesionales que le solicite EL HOSPITAL; **4.12.-** Presentar la factura y la liquidación de la nómina en término oportuno; **4.13.-** Realizar las investigaciones dentro del debido proceso en el caso de las glosas no subsanables, respondiendo efectivamente al HOSPITAL por los recursos dejados de recibir dentro de los quince (15) días siguientes a la comunicación sobre las glosas; **4.14.-** Exigir al personal misional suministrado participar de las evaluaciones de adherencia a guías de práctica clínica realizadas por EL HOSPITAL e implementar los planes de mejoramiento o similares, para mejorar la adherencia a dichas guías. En cumplimiento de la Resolución 743 de 2013; **4.15.-** Dar cumplimiento al sistema de vigilancia en salud pública (SIVIGILA) tal como lo estipula el Decreto 3518 de 2006, en lo que compete al manejo de protocolos de los eventos de interés en salud pública; así como el diligenciamiento de las fichas de notificación y el reporte oportuno de éstos eventos; **4.16.-** Cumplir con todos los requerimientos establecidos en la normatividad vigente en materia de salud ocupacional, seguridad industrial y bienestar social para los trabajadores en misión; **4.17.-** Colaborar con EL HOSPITAL en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, con el propósito que éste sea de la mejor calidad; así como atender las recomendaciones que le haga EL HOSPITAL a través del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato; **4.18.-** Coordinar con EL HOSPITAL los cuadros de turno conforme a las necesidades del servicio. **B) DEL HOSPITAL:** **4.1.-** Expedir el certificado de registro presupuestal; **4.2.-** Asistir diligentemente al contratista en el cumplimiento del objeto del contrato, colaborando continuamente con él para el desarrollo del mismo; **4.3.-** Atender y solucionar



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"

HOSPITAL DEPARTAMENTAL
MARIO CORREA RENGIFO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit No. 890.399.047-8



oportunamente las observaciones que presente EL CONTRATISTA, para el desarrollo y ejecución del contrato; **4.4.-** Permitir la utilización de los equipos técnicos, tecnológicos, biomédicos del HOSPITAL al personal en calidad de comodato para la prestación del servicio; **4.5.-** Suministrar los datos, información, documentos y demás que requiera EL CONTRATISTA o el personal, para el cumplimiento de este contrato; **4.6.-** Pagar cumplidamente dentro de los plazos fijados el valor de la factura presentada por concepto de la prestación de servicios prestados durante el periodo respectivo; **4.7.-** Informar oportunamente a EL CONTRATISTA todo accidente de trabajo, que se presente en las Instalaciones del HOSPITAL; **4.8.-** Ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución del contrato a través de la supervisión del contrato; **4.9.-** Realizar el Acta de Supervisión y/o interventoría, con el respectivo recibo a satisfacción del servicio; **4.10.-** Liquidar el contrato suscrito. **QUINTA.- VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales las partes estimamos el valor total del contrato en la suma de**MCTE. incluido ADMINISTRACIÓN.**

PARAGRAFO 1°: El contratista no podrá efectuar descuento adicional a su favor diferente del porcentaje de administración, es decir, el excedente del valor facturado deberá ir directamente a los costos directos del trabajador (Salario, recargos, horas extras, parafiscales, seguridad social, prestaciones sociales).

PARAGRAFO 2°: Todos los impuestos establecidos en las normas tributarias a que haya lugar de acuerdo a la naturaleza del contratista deben ser asumidos por el CONTRATISTA. **PARAGRAFO 3°:** Los impuestos a que haya lugar se descontarán y se cancelarán por la entidad con base en las normas existentes.

PARAGRAFO 4°: El hospital podrá solicitar personal adicional o diferente al establecido en los estudios previos y en los términos de condiciones para dar cobertura a nuevas necesidades de los diferentes servicios o contratos suscritos con entidades responsable de pago (Ente Territorial, EPS, ARL, etc).

PARAGRAFO 5°: En ningún caso, la prestación del servicio podrá superar el techo presupuestal **PARAGRAFO 6°:** EL CONTRATISTA facturará la dotación al personal que cumpla con los requisitos de ley, así como los elementos de protección requeridos, previa cotización de los elementos, previo Vo. Bo. del Supervisor y Gerente del Hospital., dinero que se adicionará al Contrato principal. **SEXTA.- FORMA DE PAGO:** EL HOSPITAL, pagará el valor del contrato al CONTRATISTA en OCHO (08) CUOTAS, mediante PAGO MENSUAL VENCIDO, el contratista deberá presentar factura en lo correspondiente a salarios, auxilios y horas extras, deberá adjuntar relación y planilla de liquidación de compensación del proceso, detallado por nombre, cargo y área en la cual se presta el servicio, así mismo el valor de la compensación según el número de horas y/o días a pagar, a que hubiera lugar, en mensualidades vencidas, la cual será cancelada dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación y aprobación del supervisor del contrato. La cuota podrá variar de acuerdo con las autorizaciones del Hospital, por intermedio del Señor Gerente, para el desplazamiento de uno o más asociados que ejecutan el objeto del contrato, para cumplir en cada caso el fin materia de la autorización.

PARAGRAFO 1°: El pago se realizará por el valor equivalente al suministro de personal efectuado durante el respectivo mes conforme a las necesidades requeridas por EL HOSPITAL según el reporte de novedades, como resultado de este reporte el CONTRATISTA generará la nómina mensual de los trabajadores en misión que incluye salarios, auxilio de transporte, horas extras, recargos dominicales y festivos, prestaciones sociales como cesantías, intereses a cesantías, prima legal, vacaciones, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, aportes al SENA, aportes a la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, aportes al I.C.B.F, etc.

PARAGRAFO 2°: Para efectos del pago, además de la factura, se verificará la existencia de la liquidación de la nómina, conforme a las necesidades del servicio requeridas por EL HOSPITAL, del acta de supervisión y/o interventoría suscrita por el encargado de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución del contrato, en ella se deberá certificar el cumplimiento del objeto contractual, de las obligaciones contraídas; y del cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social. **PARAGRAFO 3°:** Con el objetivo de una oportuna causación contable el Contratista deberá presentar la factura a más tardar el día 25 de cada mes, so pena de que el pago se aplase para el periodo siguiente. La factura deberá ser entregada en la ventanilla única del HOSPITAL. **PARAGRAFO 4°:** EL CONTRATISTA deberá adjuntar a la factura relación y planilla de liquidación de compensación del proceso, detallado por nombre, cargo y área en la cual se presta el servicio, así mismo el valor de la compensación según el número de horas y/o días a pagar. **PARAGRAFO 5°:** Las cuotas mensuales podrán variar de acuerdo con las autorizaciones del HOSPITAL, por intermedio del Señor Gerente, para el desplazamiento de uno o más asociados que ejecutan el objeto del contrato, para cumplir en cada caso el fin materia de la autorización. **PARAGRAFO 6°:** En todo caso los pagos que se efectúen en desarrollo de las obligaciones contractuales se sujetarán al registro presupuestal. **SÉPTIMA.- INFORMES:** En desarrollo de las cláusulas cuarta y quinta del presente contrato, el Contratista deberá presentar informe mensual en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas. Dicho informe es requisito para acceder al pago pactado. **OCTAVA.- DECLARACIONES:** EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: **9.1** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **9.2** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de la ESE HOSPITAL respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **9.3** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **9.4** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, o en conflictos de interés para contratar con el Estado de las que contempla la Constitución o la Ley y que no ha sido objeto de caducidad en otros contratos. Si sobreviniere causal de incompatibilidad, deberá la parte CONTRATISTA renunciar a la ejecución del contrato **9.5** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **9.6** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **NOVENA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será de OCHO (08) MESES. El plazo de ejecución se contará a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, lo cual deberá ocurrir al cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución. **PARÁGRAFO:** El contrato finalizará de forma inmediata y unilateral y sin lugar al pago de compensación o indemnización alguna en caso que EL HOSPITAL, cuente con la aprobación por parte del Ministerio del Trabajo (Planta Temporal de



"Nuestro compromiso es con su bienestar y la vida"

HOSPITAL DEPARTAMENTAL
MARIO CORREA RENGIFO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit No. 890.399.047-8



Cargos) y la Junta Directiva de la ampliación de la planta de personal. **DECIMA.- RESPONSABILIDAD EL CONTRATISTA:** Es responsable por el cumplimiento del objeto y de las obligaciones establecidas en el presente contrato o por hechos u omisiones que le fueren imputables en el desarrollo del presente contrato. **EL CONTRATISTA** será responsable civil y penalmente por los daños que ocasionen sus empleados, al HOSPITAL o terceros en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **DECIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** De conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 al presente contrato le serán aplicables las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de contratación de la Administración Pública artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** El contrato finalizará de forma inmediata y unilateral y sin lugar al pago de compensación o indemnización alguna en caso que **EL HOSPITAL**, cuente con la aprobación por parte del Ministerio del Trabajo (Planta Temporal de Cargos) y la Junta Directiva de la ampliación de la planta de personal. **DECIMA SEGUNDA.- CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por **EL HOSPITAL** cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato. Al declararse la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que regulan la materia. **DECIMA TERCERA.- GARANTIAS: GARANTIAS:** Las garantías que exija **EL HOSPITAL** en desarrollo del presente Contrato, requieren aprobación del Gerente del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E., o del Funcionario delegado. En su orden **EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a su costa y en favor del HOSPITAL la póliza Única de Cumplimiento la cual podrá ser bancaria o de una compañía de Seguros legalmente reconocida en Colombia, con sede o sucursal en Cali, cuyas pólizas matrices hayan sido presentadas ante la Superintendencia Bancaria, las cuales deben cubrir los siguientes riesgos:

GARANTÍA	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
ÚNICA	A) Cumplimiento	10% Vr. Del Contrato	Duración del contrato y seis (06) meses más.
	B) Responsabilidad Civil Extracontractual	300 SMMLV	Duración del contrato y seis (06) meses más.
	C) Calidad del Servicio	10% Vr. Del Contrato	Duración del contrato y seis (06) meses más.
	D) Responsabilidad Profesional Salud.	10% Vr. Del Contrato	Vigencia de un (01) año
	NOTA: Esta póliza debe ser suministrada por cada uno de los profesionales (Médicos, Médicos Especialistas, Enfermeras, Fisioterapeutas, Fonoaudiólogos, etc) que preste los servicios asistenciales.		
E) Pago de salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	5% Vr. Del Contrato		Duración del contrato y tres (03) años más.

PARAGRAFO 1°: En el evento de conceder prórroga en el plazo para la ejecución del contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así; a)- Si es prórroga o adición del plazo, se prorrogará o adicionará la vigencia de la garantía única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga ó adición pactada; b) – Si es aumento del valor del contrato, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción; c) El valor de las primas de las pólizas será pagado por **EL CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO 2°:** Es obligación del contratista asumir los gastos que se deriven tanto de la constitución de la Garantía Única, como de la ampliación de la vigencia de la misma. **PARÁGRAFO 3°:** Los anteriores amparos, podrán además ser cubiertos, mediante la constitución o suscripción de otro mecanismo previsto en la legislación civil o comercial. **PARÁGRAFO 4°:** En caso de contar con una póliza de responsabilidad civil extracontractual global podrá expedirse anexo donde se cumplan los requisitos enunciados en el párrafo anterior. **DECIMA CUARTA.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** es una entidad independiente del HOSPITAL, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del HOSPITAL, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **DECIMA QUINTA.- EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL:** Para todos los efectos legales al que se refiere el presente contrato, no existirá relación laboral alguna entre **EL HOSPITAL** y **EL CONTRATISTA**, igualmente no existirá relación laboral alguna entre **EL HOSPITAL** y los trabajadores que **EL CONTRATISTA** utilice y/o emplee en la ejecución del servicio objeto del presente contrato; por lo tanto las personas que intervengan y/o realicen dichas labores, serán trabajadores vinculados laboralmente mediante contrato de trabajo con **EL CONTRATISTA**, quien cumplirá con todas las obligaciones legales. **DECIMA SEXTA.- SEGURIDAD SOCIAL:** Será obligación del CONTRATISTA cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas por la normativa vigente para el pago de la seguridad social y parafiscales de sus trabajadores en misión, así como con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003. **DECIMA SEPTIMA.- CESIÓN:** El presente contrato no se puede ceder parcial, ni totalmente en sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del HOSPITAL. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al HOSPITAL de la misma y solicitar su consentimiento. **DECIMA OCTAVA.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga a



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"

HOSPITAL DEPARTAMENTAL
MARIO CORREA RENGIFO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit No. 890.399.047-8



mantener libre al HOSPITAL de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes; así mismo el Contratista mantendrá indemne al HOSPITAL por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente a su personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el HOSPITAL con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación y transacción, sin que se entienda pactada cláusula compromisoria.

VIGESIMA.- LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes contratantes dentro de los CUATRO (4) MESES siguientes contados a partir de la finalización del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que lo disponga. Para la liquidación del contrato se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el Manual de Contratación.

VIGESIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO. La supervisión estará a cargo del Subdirectora Administrativa del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E., quien realizara las labores de supervisión directamente o podrá apoyarse con un grupo interdisciplinario que le sirva de soporte para la verificación de las obligaciones del presente contrato. Las funciones del servidor público que ejercerá la vigilancia y control del contrato tendrá las funciones contenidas en la Resolución N° 375 de noviembre 29 de 2013; así como en la Ley 1474 de 2011, quien se encargará de: a) exigir el cumplimiento del contrato, en todas sus partes., b) Realizar seguimiento continuo para verificar que el contratista cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas, c) Resolver las consultas que le formule el contratista y hacerle las observaciones que estime conveniente, d) Elaborar oportunamente las actas a que haya lugar, incluyendo la liquidación final del contrato, e) Presentar mensualmente los informes sobre la ejecución de Interventoría al Gerente el HOSPITAL. f) Emitir concepto técnico previo sobre la suspensión, celebración de contratos adicionales y actas de modificación del contrato. g) Informar a la Entidad Contratante de manera oportuna a cerca de situaciones o hechos que afecten el desarrollo del contrato en cualquier etapa de su ejecución. h) Adoptar las medidas que se estimen necesarias para asegurar que los bienes adquiridos en la compra cumplan con las normas de calidad. i) Auditar y firmar las cuentas de cobro presentadas por EL CONTRATISTA; j) Las demás que establezca la Ley. **PARAGRAFO 1°:** El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. **PARAGRAFO 2°:** De las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberá dejarse registro.

VIGESIMA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman y hacen parte integral de éste contrato: Los Estudios previos, la disponibilidad presupuestal, la propuesta presentada con los documentos que la soportan, el registro presupuestal, las garantías exigidas, la aprobación de las garantías, el acta de inicio, y todos los documentos que se suscriban durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación. **VIGESIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere: 1. La expedición del registro presupuestal. 2. La aprobación de las garantías exigidas. **VIGESIMA CUARTA. IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES:** Los impuestos y contribuciones del orden nacional, regional, departamental y municipal que se causen por la suscripción, ejecución, terminación y liquidación de este contrato, corren a cargo del CONTRATISTA. **VIGESIMA QUINTA.- RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato se rige por las normas del derecho privado. No obstante, con fundamento en el artículo 194 de la ley 100 de 1993, se incorporan al mismo las cláusulas exorbitantes consagradas en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007, y en las demás normas que las modifiquen o adicione. Para la aplicación de las cláusulas exorbitantes el hospital aplicara el procedimiento establecido en dichas normas, con el objeto de garantizar el derecho de defensa. **VIGESIMA SEXTA.- ESTATUTO DE CONTRATACIÓN:** El CONTRATISTA conoce y acepta el Estatuto de Contratación del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E; adoptado mediante Acuerdo 012 del 30 de mayo de 2014, "Por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo Empresa Social del Estado". **VIGESIMA SÉPTIMA.- COSTOS:** Todos los costos necesarios para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato serán exclusivamente por cuenta del CONTRATISTA, quien autoriza al HOSPITAL para hacer las deducciones a que haya lugar, tales como estampillas, impuestos, y otros, al igual que los dineros que por cualquier concepto adeude al HOSPITAL sin perjuicio de los demás pagos que por Ley debe efectuar EL CONTRATISTA con ocasión de este Contrato. **VIGESIMA OCTAVA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Son causales de terminación del contrato: 1) Incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales o alguna de las normas vigentes sobre CONTRATO SINDICAL. 2) Vencimiento del plazo de ejecución. 3) Por mutuo acuerdo. 4) Por terminación unilateral. 5) Por razones de fuerza mayor ajenas a la voluntad de las partes. 6) Por la imposibilidad del EMPRESARIO de cumplir su objeto social por la orden de autoridad competente. **PARAGRAFO.** En caso de presentarse alguno de los eventos previstos para la terminación anticipada del Contrato, se dará por terminado el mismo, dejando constancia de ello en acta suscrita por las partes. **VIGESIMA NOVENA.- CORRECCIONES:** EL HOSPITAL se reserva la facultad de corregir o aclarar este contrato, en caso de incurrir en errores de transcripción o de copia. **TRIGÉSIMA.- VEEDURÍA:** Este contrato de prestación de servicios está sujeta a la vigilancia y control ciudadano conforme a lo previsto



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"

HOSPITAL DEPARTAMENTAL
MARIO CORREA RENGIFO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit No. 890.399.047-8



en la Ley 850 de 2003, el artículo 35 del Acuerdo N° 012 del 30 de mayo de 2014 y demás normas que reglamenten la materia. **TRIGÉSIMA PRIMERA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato será imputado al *Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 252 de marzo 1 de 2017*, con cargo al rubro código: 211020201 **Nombre: Honorarios**). **TRIGESIMA SEGUNDA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para ejecutar el contrato y resolver las controversias que puedan surgir del mismo se tomará como domicilio la Carrera 78 Oeste N° 2 A -00 del barrio Mario Correa Rengifo de la ciudad de Santiago de Cali del Departamento del Valle del Cauca, es decir, en las instalaciones de la Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E. **TRIGESIMA TERCERA.- PUBLICACION EN SECOP:** El presente contrato, sus estudios previos, acta de inicio, modificaciones, aclaraciones, adiciones y prorrogas deberán ser publicadas en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Estatal en la fecha de su expedición o dentro de los tres (3) días siguientes. Este contrato se sujeta en todas sus partes a lo prescrito por el Estatuto de Contratación vigente del Hospital y para constancia se firma en Santiago de Cali, al primer (01) día del mes de abril de dos mil diecisiete (2017)

EL HOSPITAL,

EL CONTRATISTA,

IRNE TORRES CASTRO
Gerente
HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO
CORREA RENGIFO E.S.E.

.....
Representante Legal

Anexo Técnico.
Se adjunatan a la presente.

AREA ASISTENCIAL - HOSPITAL MARIO CORREA RENGIFO

Proceso : PROCESO URGENCIAS

CARGO	No.	HORAS	No. DIAS	HONORARIOS	V/hora	V/DIA	MES	Vr a Pagar	BASE COTIZACION	SALUD 12,5 %	PENSION 16%	ARL	PARAFISCALE S 9%	ADMON 4%	PRESUPUESTO 8 MESES
Auxiliar enfermeria	32	8	30	1.370.474	7.440	44.642	43.855.168	350.841.344	737.717	1.659.863	2.124.625	323.474	1.195.102	964.266	350.841.344
Enfermera	1	8	30	3.000.000	13.108	78.646	3.000.000	24.000.000	737.717	276.644	354.104	53.912	199.184	283.127	24.000.000
Paramedico	2	8	30	1.370.474	7.440	44.642	2.740.948	21.927.584	737.717	184.429	236.069	35.942	132.789	107.141	21.927.584
Médico gral. 8 horas	2		8	3.434.573	18.623	111.738	6.869.146	54.953.168	737.717	184.429	236.069	35.942	132.789	268.171	54.953.168
TOTAL PROCESO URGENCIAS															
451.722.096															

Proceso : PROCESO AMBULATORIOS

CARGO	No.	HORAS	No. DIAS	HONORARIOS	V/hora	V/DIA	MES	Vr a Pagar	BASE COTIZACION	SALUD 12,5 %	PENSION 16%	ARL	PARAFISCALE S 9%	ADMON 4%	PRESUPUESTO 8 MESES
Aux. enfermeria	6	8	30	1.370.474	7.440	44.642	8.222.844	65.782.752	737.717	553.288	708.208	107.825	398.367	321.422	65.782.752
Terapista respiratoria	1	8	30	2.912.376	15.806	47.419	2.912.376	23.299.008	737.717	92.215	118.035	17.971	66.395	341.418	23.299.008
Terapista fisica	5	8	30	1.456.188	15.806	94.838	7.280.940	58.247.520	737.717	461.073	590.174	89.854	331.973	569.030	58.247.520
Fonoaudiologa	2	8	30	1.456.188	15.806	94.838	2.912.376	23.299.008	737.717	184.429	236.069	35.942	132.789	227.612	23.299.008
Urologo	4			4.828.380	60.000		19.313.520	154.508.160	737.717	368.859	472.139	71.883	265.578	680.928	154.508.160
Médico internista	4			10.212.000	60.000		40.848.000	326.784.000	737.717	368.859	472.139	71.883	265.578	1.411.600	326.784.000
Cirujano	1			5.637.338	65.000		5.637.338	45.098.704	737.717	92.215	118.035	17.971	66.395	648.022	45.098.704
Dermatologo	2			4.600.947	75.000		9.201.894	73.615.152	737.717	184.429	236.069	35.942	132.789	120.000	73.615.152
Ginecologo	6			5.557.692	54.000		33.346.152	266.769.216	737.717	553.288	708.208	107.825	398.367	1.453.720	266.769.216
oftalmologo	1			26.196.572	60.000		26.196.572	209.572.576	737.717	92.215	118.035	17.971	66.395	852.240	209.572.576
Nutricionista	3			5.652.000	22.000		16.956.000	135.648.000	737.717	276.644	354.104	53.912	199.184	82.160	135.648.000
Otorrino	2			4.653.212	50.000		9.306.424	74.451.392	737.717	184.429	236.069	35.942	132.789	409.200	74.451.392
Psicologa	1			2.398.036	12.000		2.398.036	19.184.288	737.717	92.215	118.035	17.971	66.395	70.801	19.184.288
Psicologa	1			3.000.000	12.000		3.000.000	24.000.000	737.717	92.215	118.035	17.971	66.395	70.801	24.000.000
Neurologo	2			6.674.012	70.000		13.348.024	106.784.192	737.717	184.429	236.069	35.942	132.789	327.600	106.784.192

Ortopedista	4			4.462.452	60.000		17.849.808	142.798.464	737.717	368.859	472.139	71.883	265.578	453.440	142.798.464
Odontologo	2			6.500.512	54.000		13.001.024	104.008.192	737.717	184.429	236.069	35.942	132.789	153.600	104.008.192
cardiologo	2			7.000.000			14.000.000	112.000.000	737.717	184.429	236.069	35.942	132.789	513.869	112.000.000
Pediatra	8			5.411.000	60000		43.288.000	346.304.000	737.717	737.717	944.278	143.766	531.156	156.480	346.304.000
TOTAL PROCESO AMBULATORIOS															
2.312.154.624															

TOTAL PROCESO AMBULATORIOS

Proceso : PROCESO APOYO DIAGNOSTICO

CARGO	No.	HORAS	No. DIAS	HONORARIOS	V/hora	V/DIA	MES	Vr a Pagar	BASE COTIZACION	SALUD 12,5 %	PENSION 16%	ARL	PARAFISCALE S 9%	ADMON 4%	PRESUPUESTO 8 MESES
Bacteriologo	2	8	30	2.282.228	12.375	74.252	4.564.456	36.515.648	737.717	184.429	236.069	35.942	132.789	178.204	36.515.648
Aux.laboratorio	5	8	30	1.284.000	6.484	74.252	6.420.000	51.360.000	737.717	461.073	590.174	89.854	331.973	233.436	51.360.000
Técnico RX	5	8	30	1.552.340	8.422	50.535	7.761.700	62.093.600	737.717	461.073	590.174	89.854	331.973	303.208	62.093.600
TOTAL PROCESO APOYO DIAGNOSTICO															
149.969.248															

TOTAL PROCESO APOYO DIAGNOSTICO

Proceso : PROCESO CIRUGIA

CARGO	No.	HORAS	No. DIAS	HONORARIOS	V/hora	V/DIA	MES	Vr a Pagar	BASE COTIZACION	SALUD 12,5 %	PENSION 16%	ARL	PARAFISCALE S 9%	ADMON 4%	PRESUPUESTO 8 MESES
Auxiliar enfermeria	13	8	30	1.370.474	7.440	44.642	17.816.162	142.529.296	737.717	1.198.790	1.534.451	233.620	863.129	696.415	142.529.296
aux. central materiales	4	8	30	1.370.474	7.440	44.642	5.481.896	43.855.168	737.717	368.859	472.139	71.883	265.578	214.281	43.855.168
Instrumentador as	4	8	30	1.552.340	8.422	50.535	6.209.360	49.674.880	737.717	368.859	472.139	71.883	265.578	242.566	49.674.880
Profesionales en Salud	6	8	30	1.844.155	10.000	60.000	11.064.930	88.519.440	737.717	553.288	708.208	107.825	398.367	432.000	88.519.440
Médico gral	6	8	30	3.434.573	18.623	111.738	20.607.438	164.859.504	737.717	553.288	708.208	107.825	398.367	804.514	164.859.504
Anestesiol.	11			6.738.012	70.000		74.118.132	592.945.056	737.717	1.014.361	1.298.382	197.679	730.340	2.289.467	592.945.056
TOTAL PROCESO CIRUGIA															
1.082.383.344															

TOTAL PROCESO CIRUGIA

Proceso : PROCESO HOSPITALIZACION

CARGO	No.	HORAS	No. DIAS	HONORARIOS	V/hora	V/DIA	MES	Vr a Pagar	BASE COTIZACION	SALUD 12,5 %	PENSION 16%	ARL	PARAFISCALE S 9%	ADMON 4%	PRESUPUESTO 8 MESES
Auxiliar enfermeria	31	8	30	1.370.474	7.440	44.642	42.484.694	339.877.552	737.717	2.858.653	3.659.076	557.094	2.058.230	1.660.681	339.877.552
Enfermera	6	8	30	2.417.366	7.440	44.642	14.504.196	116.033.568	737.717	553.288	708.208	107.825	398.367	321.422	116.033.568

Médico internista	4			11.110.812	60.000		44.443.248	355.545.984	737.717	368.859	472.139	71.883	265.578	1.728.000	355.545.984
Auditor méd. conc.	1	6	30	3.434.573	10.000	60.000	3.434.573	27.476.584	737.717	92.215	118.035	17.971	66.395	180.000	27.476.584
Trabajadora social	1	8	30	2.398.036	10.000	60.000	2.398.036	19.184.288	737.717	92.215	118.035	17.971	66.395	93.600	19.184.288
Médico gral	1	8	30	3.434.573	18.623	111.738	3.434.573	27.476.584	737.717	92.215	118.035	17.971	66.395	134.086	27.476.584

Proceso : PROCESO HOSPITALIZACION

CARGO	No.	HORAS	No. DIAS	HONORARIOS	V/hora	V/DIA	MES	Vr a Pagar	BASE COTIZACION	SALUD 12,5 %	PENSION 16%	ARL	PARAFISCALE S 9%	ADMON 4%	PRESUPUESTO 8 MESES
Nutricionista	1			2.213.852	22.000	111.738	2.213.852	17.710.816	737.717	92.215	118.035	17.971	66.395	102.960	17.710.816
pediatra	2			7.632.082	60.000		15.264.164	122.113.312	737.717	184.429	236.069	35.942	132.789	564.000	122.113.312

TOTAL PROCESO HOSPITALIZACION

1.025.418.688

Proceso : PROCESO HOMECARE

CARGO	No.	HORAS	No. DIAS	HONORARIOS	V/hora	V/DIA	MES	Vr a Pagar	BASE COTIZACION	SALUD 12,5 %	PENSION 16%	ARL	PARAFISCALE S 9%	ADMON 4%	PRESUPUESTO 8 MESES
Auxiliar enfermeria	26			1.284.000			33.384.000	267.072.000	737.717	2.397.580	3.068.903	467.240	1.726.258	51.360	267.072.000
Técnicos en Salud	3			2.070.000			6.210.000	49.680.000	737.717	276.644	354.104	53.912	199.184	82.800	49.680.000
Motorista	2			3.500.000			7.000.000	56.000.000	737.717	184.429	236.069	35.942	132.789	140.000	56.000.000
Médico gral	2			3.420.000			6.840.000	54.720.000	737.717	184.429	236.069	35.942	132.789	136.800	54.720.000
Nutricionista	1			4.500.000			4.500.000	36.000.000	737.717	92.215	118.035	17.971	66.395	180.000	36.000.000
fisioterapeuta	14			2.070.000			28.980.000	231.840.000	737.717	1.291.005	1.652.486	251.591	929.523	82.800	231.840.000
Técnico admitivo	2			2.050.000			4.100.000	32.800.000	737.717	184.429	236.069	35.942	132.789	82.000	32.800.000
fonoaudiologas	3			2.070.000			6.210.000	49.680.000	737.717	276.644	354.104	53.912	199.184	82.800	49.680.000
Terapeuta Respiratorias	1			2.070.000			2.070.000	16.560.000	737.717	92.215	118.035	17.971	66.395	82.800	16.560.000
Jefe del Programa	1			3.000.000			3.000.000	24.000.000	737.717	92.215	118.035	17.971	66.395	120.000	24.000.000

TOTAL PROCESO HOMECARE

818.352.000